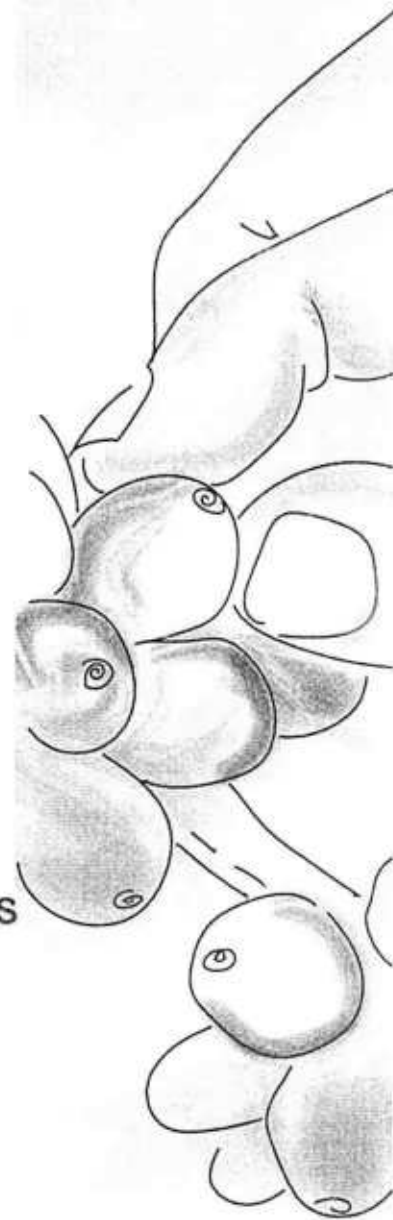




UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 ADO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Invitación Pública No. 004 de 2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS
ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO E2 Y E3 EN EL CAMPUS
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**



UNIQUINDÍO
en conexión territorial

www.uniquindio.edu.co





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Plan MILA 2018-15 - 07 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2026

OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO E2 Y E3
EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ARMENIA - QUINDÍO
MARZO DE 2026

Página 2



UNIQUEINDÍO
en conexión territorial

www.uniquindio.edu.co



TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido	
1. CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES	8
1.1. Objeto.....	8
1.2. Régimen jurídico y fundamentos de la modalidad de selección	8
1.3. Presupuesto Oficial	8
1.4. Invitación a Veedurías Ciudadanas	8
1.5. Control Social Interno	8
1.6. Compromiso anticorrupción.....	9
1.7. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	9
1.8. Comunicaciones.....	9
1.9. Idioma.....	9
1.10. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	10
1.11. Conversión de monedas.....	11
1.12. Prohibición de la utilización del nombre de la Universidad.....	11
1.13. Identificación del contrato por celebrar.....	11
1.14. Naturaleza de los presentes pliegos.....	12
1.15. Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones.....	12
1.16. Gratuidad de los pliegos.....	12
1.17. Publicación del pliego de condiciones definitivo.....	12
1.18. Distribución de riesgos.....	13
1.19. Plazo de la invitación (presentación de las ofertas)	13
1.20. Favorabilidad para la Universidad.....	13
1.21. Resultados de la evaluación y calificación a disposición de los oferentes.....	13
1.22. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.....	14
1.23. Reglas de subsanabilidad.....	14
1.24. Ampliación del plazo de la invitación	15
1.25. Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses	15
1.26. Verificación de documentos.....	16
1.27. Invalidez de la información previa.....	16
1.28. Costo de preparación de la propuesta.....	16
1.29. Irrevocabilidad de la propuesta.....	16
2. CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.....	17
2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	17
2.2. Estimación del presupuesto.....	17
2.3. Especificaciones técnicas.....	17
2.4. Forma de pago.....	36
2.5. Plazo de ejecución.....	38
2.6. Lugar de ejecución del Contrato	38
2.7. Visita Técnica al sitio de la obra.....	38
2.8. Manejo Socio-ambiental de la Obra.....	38
2.9. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	39





3. CAPÍTULO 3. REQUISITOS HABILITANTES	41
3.1. Requisitos de habilidad jurídica	41
3.2. Requisitos de habilidad técnica	49
3.3. Requisitos de habilidad Financiera	58
4. CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	61
4.1. Primera etapa: revisión cumplimiento requisitos habilitantes	61
4.2. Segunda etapa: evaluación económica y asignación de puntaje	62
4.2.1. Precio media geométrica con presupuesto oficial	63
4.2.2. Aplicación del método de evaluación de la oferta económica	64
4.2.3. Media Geométrica con presupuesto oficial	64
4.2.4. Apoyo a la Industria Nacional	65
4.2.5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	67
4.2.6. Reducción obras inconclusas (artículo 6 ley 2020 de 2020)	68
4.3. Criterios de desempate	69
4.4. Prioridades de la Oferta	80
4.5. Declaración desierta	81
5. CAPÍTULO 5. OFERTA	81
5.1. Presentación	81
5.2. Contenido de la Oferta	83
5.3. Ofertas Parciales	84
5.4. Validez de las Ofertas	84
5.5. Reserva durante el proceso de evaluación	84
5.6. Evaluación de las Ofertas	84
5.7. Rechazo	84
5.8. Diligenciamiento de los formatos	86
5.9. Naturaleza	86
5.10. Diligenciamiento propuesta	86
6. CAPÍTULO 6. ADJUDICACIÓN	86
7. CAPÍTULO 7. RIESGOS	87
8. CAPÍTULO 8. GARANTÍAS	87
8.1. Garantía de seriedad de la Oferta	88
8.2. Garantías al Contrato de obra	89
8.3. Restablecimiento o ampliación de la Garantía	92
8.4. Inaplicabilidad de la Cláusula de Proporcionalidad	92
8.5. Cláusula de Indemnidad	92
9. CAPÍTULO 9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	92
10. CAPÍTULO 10. DEL CONTRATO	94
10.1. Principios Orientadores	94
10.2. Firma	95
10.3. Perfeccionamiento	95





10.4. Legalización	95
10.5. Impuestos tasas y Contribuciones	96
10.6. Gastos del Contratista	96
10.7. Análisis de Precios Unitarios	97
10.8. Programación de obra	98
10.9. Personal mínimo requerido.....	99
10.10. Director de obra - Dedicación del 50% del tiempo (Mínimo 12 horas semanales en obra) 100	
10.11. Residente de obra – Dedicación de tiempo completo (100%).....	100
10.12. Ingeniero Residente Auxiliar – Dedicación de tiempo completo (100%)	101
10.13. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Dedicación de tiempo completo (100%) 101	
10.14. Comisión Topográfica - Dedicación del 20% del tiempo	102
10.15. Asesores especialistas - Dedicación del 20% del tiempo.....	102
10.16. Especialista eléctrico – Dedicación del 20% del tiempo.....	103
10.17. Obligación contractual	104
10.18. Otro personal del contratista.....	105
10.19. Programa de trabajo e inversiones	105
10.20. Ejecución.....	106
10.21. Publicidad del proceso contractual	107
10.24. Solución de controversias contractuales	107
10.25. Relaciones contractuales	108
10.26. Solicitudes	108
10.27. Actas	108
10.28. Sujeción a las apropiaciones presupuestales.....	108
10.29. Vigencia del contrato	108
10.31. Contratos adicionales – prórrogas	109
10.32. Suspensión temporal del contrato.....	109
10.33. Efectos de la no suscripción del contrato	109
10.34. Libro de obra - Bitácora de la obra.....	109
10.35 Cotizaciones al sistema General de Seguridad Social	110
10.36. Modificaciones del contrato.....	110
10.37. Contratista independiente	111
10.38. Obligaciones de las partes.....	111
11. CAPÍTULO 11. AUDIENCIAS PÚBLICAS	115
11.1. Generalidades de las audiencias virtuales.....	115
11.2. Reglas para la audiencia de aclaración, discusión y asignación del riesgo.....	118
11.3. Reglas para la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas.....	118
11.4. Reglas para la audiencia pública de selección de contratista.....	119





ANEXOS

ANEXO 1. "FORMATO DE PRESUPUESTO"

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO 4 – LISTA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, CONTENIDA EN EL RUP

ANEXO 5- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILIDAD TÉCNICA

ANEXO 6- DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO 7 – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA DEL PROPONENTE

ANEXO 8 – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

ANEXO 9 –AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES

ANEXO 10 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES.

ANEXO 11 – MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

ANEXO 12 – INSTRUMENTO PROCEDIMENTAL DE MULTAS Y SANCIONES UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ANEXO 13 – MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 14 – FORMATO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO 15 FORMATO DE ACUERDO A LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 16- BIENES O SERVICIOS DE CARÁCTER NACIONAL O EXTRANJERO

ANEXO 17A- ACREDITACIÓN MIPYME – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 17B - ACREDITACIÓN MIPYME – PERSONA NATURAL

ANEXO 18A- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

ANEXO 18B- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

ANEXO 19 A- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. P JURÍDICAS

ANEXO 19 B- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES) DECLARACIÓN.

ANEXO 20- RELACIÓN DE CONTRATOS VÍGENTES O EN EJECUCIÓN

ANEXO 21- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ANEXO 22A- MANIFESTACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN, (PERSONAS NATURALES), DE NO SER EMPLEADA, SOCIA O ACCIONISTA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL – PERSONA NATURAL

ANEXO 22B- MANIFESTACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS NATURALES), DE NO SER EMPLEADA, SOCIA O ACCIONISTA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 23- AUTORIZACIÓN PARA LA PUNLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIAONADA CON LA CONDICIÓN DE MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MUJER CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS, O PERSONAS EN PROCESO DE REINEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

ANEXO 24- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

ANEXO 25- MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES (criterios de desempate 8,9, y 10b)

ANEXO 26- PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

ANEXO 27A- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS (EMPLEADOR – PROPONENTE)





ANEXO 27B- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS (TRABAJADOR)

ANEXO 28A- VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

ANEXO 28B- VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

ANEXO 29- MODELO VINCULACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA O VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ANEXO 30- DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SITUACIÓN DE CONTROL Y BENEFICIARIOS REALES

ANEXO 31- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (criterio de desempate)

ANEXO 32- COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL 5% DE LOS BIENES O SERVICIOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SEA PROVISTO POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ANEXO 33- CRONOGRAMA

ANEXO 34- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 35- PLANOS

NOTA 1: LOS FORMATOS CONSTITUYEN SOLO UN MODELO, POR LO TANTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y CORROBORAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

NOTA 2: LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, ESPECIFICACIONES, PLANOS Y ADENDAS EN GENERAL SE CONSIDERA COMO UN MISMO DOCUMENTO Y HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE ADJUDICAR, ES DECIR LO CONTEMPLADO EN CADA UNO DE ELLOS SE ENTIENDE INCLUIDO EN TODOS POR SER PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.





1. CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO pone a disposición de los interesados el presente proyecto de pliego de condiciones para la selección de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones presente propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO E2 Y E3 EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**.

1.2. Régimen jurídico y fundamentos de la modalidad de selección

El régimen jurídico del proceso contractual está sujeto a las normas del derecho privado y, en especial, a las disposiciones del Acuerdo No. 050 de 16 de mayo de 2017 del Consejo Superior *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación"*.

La selección del oferente se efectuará bajo la modalidad de **Invitación Pública** establecida en los artículos 89 y 90 del Acuerdo No. 050 de 16 de mayo de 2017, modalidad aplicable en virtud de la cuantía del proceso de contratación a adjudicar.

1.3. Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI para vigencia fiscal 2026 con cargo al proyecto de inversión Rubro 2.3.2.02.02.005.01.02001-43 Y 2.3.2.02.02.005.01.02001-20 P4-M5 ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSULTORÍAS Y OBRAS VARIAS correspondientes al proyecto de funcionamiento denominado como **"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO E2 Y E3 EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**, se estima que el presupuesto oficial para la presente invitación asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.953.472.654) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Lo anterior, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 958 del 20 de marzo de 2026.

1.4. Invitación a Veedurías Ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de esta invitación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web del proceso.

1.5. Control Social Interno

De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior No.050 del 16 de mayo del año 2017, se promoverá la participación de las veedurías registradas en la Universidad para que intervengan en la celebración de las audiencias públicas derivadas del presente proceso contractual.





En la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 9738 del 05 de agosto de 2022 se designaron representantes de los funcionarios administrativos como veedores internos durante la celebración de audiencias públicas.

1.6. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos de la Universidad del Quindío contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

1.7. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

El Pliego de Condiciones es gratuito. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán consultar los documentos que se expidan en el proceso, en la página web <http://blade1.uniquindio.edu.co/uniquindio/contratacion/listarInvitaciones.php>

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes, la Universidad en ningún caso será responsable de los mismos.

1.8. Comunicaciones.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse al correo electrónico en formato digital (formato PDF o Word) contratacion@uniquindio.edu.co, la cual deberá estar debidamente identificada con el nombre del proponente, dirección de contacto, correo electrónico y teléfono, número correspondiente del proceso de selección y objeto.

No será atendida la correspondencia enviada en otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

1.9. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los





Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo para las etapas precontractual, contractual y postcontractual, el correspondiente trámite de apostilla o consularización.

1.10. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando alguno de los documentos requeridos en este pliego de condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

- a) Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.
- b) Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma de quien suscribió el documento, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la





Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014.

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes de que se tratan en este documento se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.**

1.11. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12. Prohibición de la utilización del nombre de la Universidad.

Ninguna persona jurídica, consorcio o unión temporal que pretenda presentar propuesta para a la presente invitación podrá utilizar la sigla o razón social de esta institución universitaria como denominación para su ente; **en caso de presentarse se rechazará la propuesta.**

A continuación, se establecen los nombres que no se podrán incluir dentro de la denominación de los consorcios o uniones temporales:

- UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
- UNIKINDIO
- UQ
- U. DEL QUINDIO
- UNIVERSIDAD DEL Q.
- U QUINDIO

1.13. Identificación del contrato por celebrar.

El contrato que se derive del presente proceso de invitación será de obra.





1.14. Naturaleza de los presentes pliegos

La información contenida en los presentes pliegos vincula recíprocamente a la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO y a los proponentes, por lo tanto, se considera ley para las partes.

1.15. Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones

La Universidad publicará en el término indicado en el cronograma del proceso en la página institucional www.uniquindio.edu.co - Link de contratación el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Durante el término señalado en el cronograma, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones y/o aclaraciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: contratacion@uniquindio.edu.co indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones serán resueltas por la Universidad, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

Cabe señalar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no generará obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Las observaciones entregadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en el cronograma no serán atendidas, ni consideradas como viables. La Universidad dará manifestación sobre la aceptación y rechazo de las observaciones presentadas al proyecto de pliego en las fechas señaladas en el cronograma.

La Universidad se permite señalar que el único correo electrónico válido para recibir documentos electrónicos a este proceso es contratacion@uniquindio.edu.co, por lo tanto, cualquier solicitud en desatención a esta advertencia no es válida para que sea atendida por la Universidad, estas son reglas procedimentales advertidas al iniciar el proceso y por tanto el interesado correrá con la consecuencia de la desatención.

1.16. Gratuidad de los pliegos

El pliego de condiciones es gratuito. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán consultar los documentos que se expidan en el proceso, en la página web www.uniquindio.edu.co - Link de contratación.

1.17. Publicación del pliego de condiciones definitivo

Se dará apertura al proceso de Invitación Pública de acuerdo con el cronograma suministrado con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en la página web www.uniquindio.edu.co Link de contratación contratacion@uniquindio.edu.co y podrán ser consultados en cumplimiento del cronograma establecido para tal fin.

La información contenida en este pliego de condiciones, sustituye totalmente cualquier otra información suministrada en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección.





En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los dos (2) días hábiles anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En todo caso, cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adenda. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

1.18. Distribución de riesgos.

La Universidad del Quindío incluirá en el presente pliego la matriz de riesgos y el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por La Universidad en el pliego de condiciones. Por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de invitación, que el proponente es consciente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos establecida busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

1.19. Plazo de la invitación (presentación de las ofertas)

La fecha y hora para la presentación de ofertas serán las señaladas por la Universidad en el cronograma de actividades, dichas ofertas deberán enviarse al correo de contratacion@uniquindio.edu.co como se indica más adelante.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o enviadas a un correo electrónico diferente al señalado en este pliego no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

La Universidad del Quindío dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.20. Favorabilidad para la Universidad.

Cuando sobre un mismo aspecto de los pliegos el proponente presente informaciones diferentes, la Universidad acogerá la que considere más favorable para sus intereses y desechará las demás.

1.21. Resultados de la evaluación y calificación a disposición de los oferentes.

Los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas que se presenten efectuada por el Comité Evaluador, se pondrán a disposición de los oferentes y se publicarán en la página web www.uniquindio.edu.co, en el enlace de contratación, con el fin de que éstos puedan efectuar las observaciones que consideren pertinentes a dichos resultados, antes de tomarse la decisión final por parte de la entidad. Este plazo es el indicado en el cronograma del proceso.





Las citadas observaciones deberán presentarse en el término indicado para ello, en ejercicio de dicha facultad los oferentes no podrán completar o mejorar sus propuestas.

1.22. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a las normas que regulan el presente proceso.

Los presentes pliegos de condiciones, los estudios técnicos, y especificaciones en general se consideran como un mismo documento los cuales hacen parte integral del Contrato, es decir, lo contemplado en uno de ellos se entiende incluido en todos por ser parte integral del presente documento y proceso de invitación pública.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Universidad del Quindío no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.23. Reglas de subsanabilidad

El proponente dentro del término establecido en el cronograma podrá subsanar cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes o mejore su propuesta.

El Comité Evaluador para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido en la comunicación respectiva.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será **RECHAZADA**.

Cuando la Universidad solicite al proponente documentación subsanable, esta deberá ser remitida dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades al correo electrónico contratación@uniquindio.edu.co.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso (hasta el término de traslado del informe de evaluación).





Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

1.24. Ampliación del plazo de la invitación

La Universidad del Quindío podrá prorrogar el plazo de la Invitación antes de su vencimiento y por un término no mayor de la mitad del señalado inicialmente, cuando la Universidad lo considere conveniente.

1.25. Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses

No podrán participar en el presente proceso, ni celebrar el contrato respectivo con LA UNIVERSIDAD quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la Ley, ni tener conflicto de intereses.

Serán aplicables todas las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y las establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. En tal sentido en el contrato a realizar, el contratista deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del mismo, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Si durante el plazo del proceso de Invitación Pública sobreviniese causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobre el oferente, su propuesta se excluirá de participar en el mismo y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación. En este caso la Universidad adjudicará el contrato al segundo que se encuentre en orden de elegibilidad y cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

El oferente deberá informar a la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de inhabilidad o incompatibilidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales a que hubiere lugar, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la propuesta.

Los proponentes podrán informar a la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO de la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente o conflicto de intereses que afecte a cualquiera de los participantes en el proceso de selección. Aquellas propuestas cuyos proponentes se encuentren inmersos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional, en la Ley no serán tenidas en cuenta dentro de este proceso de selección para ningún efecto.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley y disposiciones concordantes o se encuentren en conflicto de intereses para participar en el presente proceso de Invitación Pública serán excluidos del mismo y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales a que hubiere lugar y las que le competan directamente, igualmente, se le informará a las autoridades competentes las demás que correspondan a otras instancias judiciales o disciplinarias.





Respecto al Conflicto de Intereses se entiende por este, cualquier relación o influencia externa que pueda interferir en la toma de decisiones objetivas por parte de un servidor, quien debe responder única y exclusivamente a los intereses de la Universidad. Consecuentemente, se entiende que los servidores deben evitar que se configuren tales situaciones y en caso que las mismas puedan sobrevenir en desarrollo de un nuevo proceso de contratación, deberán hacerlas explícitas oportunamente ante sus jefes inmediatos.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley de contratación estatal, en el Estatuto de Contratación de la Universidad y disposiciones concordantes, o se encuentren en conflicto de intereses para participar en el presente proceso de Invitación Pública, serán excluidos del mismo y la Universidad del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales a que hubiere lugar y las que le competan directamente. Igualmente, se informará a las autoridades competentes las demás que correspondan a otras instancias judiciales o disciplinarias.

1.26. Verificación de documentos.

La Universidad del Quindío se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta.

La Universidad del Quindío procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

La Universidad del Quindío se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

1.27. Invalidez de la información previa

La información contenida en los pliegos de condiciones, adendas, aclaratorios y modificatorios, sustituyen totalmente cualquier información que la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO o sus representantes pudieran haber suministrado a los interesados fuera de este proceso de selección.

1.28. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA UNIVERSIDAD, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.29. Irrevocabilidad de la propuesta

La propuesta es irrevocable, por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso, significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones.





2. CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Codificación de la contratación en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72120000	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales

Nota 1: Serán válidas todas las clases que se encuentren dentro de estas familias.

Nota 2: El proponente deberá tener inscrito dentro del RUP en por lo menos alguno de los códigos anteriormente señalados.

2.2. Estimación del presupuesto.

El presupuesto se actualizó con los precios de mercado vigentes, el cual determinó como resultado final un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.953.472.654) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, así mismo todos los gastos, costos, tasas y contribuciones, incluidos AU e IVA del 19% sobre la Utilidad, con fundamento en los precios de materiales del mercado, el personal exigido para desarrollar el contrato, los gastos en que debe incurrir el proponente, la cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal como se discrimina en el Presupuesto oficial.**

2.3. Presupuesto Oficial.

"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO E2 Y E3 EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"					
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
ESPACIO DE ESPARCIMIENTO ESTUDIANTIL E3					
1,00	PRELIMINARES				
1.01	Cerramiento provisional en tela fib. Tejida y guadua, h=2,10m sección 2m. En todo el perímetro de la zona de obra.	m	121,66	\$ 22.319,00	\$ 2.715.330,00
1.02	Descapote y limpieza manual. Incluye retiro de sobrantes hasta el acopio temporal asignado por el interventor.	m2	490,43	\$ 10.790,00	\$ 5.291.740,00





1.03	Nivelación manual del terreno. Incluye retiro de tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m2	490,43	\$ 13.488,00	\$ 6.614.920,00
1.04	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de red provisional de energía. Inc. tablero eléctrico bifásico 12 circuitos, breaker bifásicos 30 amperios, breaker monofásico 30 amperios y protección de cable.	und	1,00	\$ 1.623.289,00	\$ 1.623.289,00
1.05	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de red provisional de agua. Incluye medidor temporal.	und	1,00	\$ 1.189.950	\$ 1.189.950,00
1.06	Campamento provisional en madera 30 m ² - Según especificaciones técnicas y de construcción. Incluye desmonte y retiro.	und	1,00	\$ 5.905.438	\$ 5.905.438,00
1.07	Retiro de material proveniente de escombros/ tierra hasta sitio autorizado	m3/km	16893,52	\$ 1.985,00	\$ 33.533.637,00
1.08	Disposición final de escombros hasta sitio autorizado	m3	1,86	\$ 55.000,00	\$ 102.300,00
1.09	Disposición final de tierra hasta sitio autorizado	m3	561,26	\$ 13.000,00	\$ 7.296.380,00
1.10	Corte y demolición de placa de piso en concreto reforzado hasta e=15 cm Inc. Retiro de sobrantes hasta sitio dispuesto por la universidad	m2	12,40	\$ 48.780,00	\$ 604.872,00
1.11	Tala de árboles de ejemplares antiguos con troncos de diámetro mayor a 50 cm, incluye el retiro de raíces.	und	3,00	\$ 451.984,00	\$ 1.355.952,00
1.12	Tala de árboles de tronco delgado con diámetro menor a 50 cm y demás especies, incluye retiro de raíces.	glb	1,00	\$ 658.245,00	\$ 658.245,00
1.13	Desmonte y retiro de módulo tipo barra, compuesto por estructura metálica vertical y barra horizontal, anclada a dados de concreto, incluye disposición hasta sitio autorizada por la entidad.	und	1,00	\$ 56.521,00	\$ 56.521,00
1.14	Desmonte de módulo de recolección de basuras, incluye traslado y reinstalación en nueva ubicación.	und	1,00	\$ 28.260,00	\$ 28.260,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.01	Excavación manual de 0 - 2 m. Incluye retiro de tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m3	194,61	\$ 42.277,00	\$ 8.227.527,00
2.02	Llenos compactados con material de sitio seleccionado	m3	24,86	\$ 38.186,00	\$ 949.304,00
2.03	Lleno compactado con material de Préstamo	m3	124,32	\$ 91.100,00	\$ 11.325.552,00
2.04	Excavación manual en conglomerado de 0 - 2 m. Incluye retiro de material hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m3	15,00	\$ 72.864,00	\$ 1.092.960,00
2.05	Excavación de pilotes (D=30 cm, Profundidad max 12 m.)	ml	90,00	\$ 35.497,00	\$ 3.194.730,00
2.06	Trasiego menor de 100 m (Transporte de material)	m3	407,31	\$ 37.341,00	\$ 15.209.383,00
3,00	CIMENTACIÓN				
3.01	Suministro e instalación de subbase granular tipo INVIAS compactada al 95% (Para sustitución hasta el nivel de cimentación)	m3	75,11	\$ 201.218,00	\$ 15.113.484,00
3.02	Solado de limpieza en concreto de 14 Mpa	m2	31,23	\$ 26.135,00	\$ 816.196,00





3.03	Suministro e instalación de concreto de 28 Mpa, para dados. No incluye refuerzo.	m3	3,06	\$ 830.519,00	\$ 2.541.388,00
3.04	Fundición de pilotes en concreto premezclado tipo tremie de 21 Mpa (D=30 cm, Profundidad max 12m.)	m3	6,36	\$ 765.791,00	\$ 4.870.431,00
3.05	Acero de refuerzo (Acero de fluencia de 420 Mpa)	kg	2081,49	\$ 9.713,00	\$ 20.217.512,00
3.06	Construcción de viga de cimentación en concreto de 28 Mpa. No incluye refuerzo.	m3	13,17	\$ 915.465,00	\$ 12.056.674,00
4,00	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO				
4.01	Suministro e instalación de estructura metálica, incluye transporte, instalación, anticorrosivo, pintura, soldadura y elementos de fijación, incluye platinas y pernos	kg	3051,31	\$ 22.213,00	\$ 67.778.749,00
4.02	Construcción de Columnas en concreto de 28 Mpa, de sección cuadrada. Incluye acabado con concreto a la vista.	m3	2,56	\$ 1.247.296,00	\$ 3.193.078,00
4.03	Construcción de Columnas en concreto de 28 Mpa, de sección circular. Incluye acabado con concreto a la vista.	m3	8,04	\$ 1.263.247,00	\$ 10.156.506,00
4.04	Construcción de Vigas Aéreas en concreto de 28 Mpa	m3	19,57	\$ 1.306.931,00	\$ 25.576.640,00
4.05	Acero de refuerzo (Acero de fluencia de 420 Mpa)	kg	8713,25	\$ 9.713,00	\$ 84.631.797,00
4.06	Construcción de Muro en concreto de 28 Mpa.	m3	5,24	\$ 1.095.678,00	\$ 5.741.353,00
4.07	Construcción de placa de contrapiso de 21 Mpa e=0,10. Incluye malla electrosoldada de 5mm	m2	132,17	\$ 140.552,00	\$ 18.576.758,00
4.08	Construcción de andén en concreto de 21 Mpa e=10cm. Incluye malla electrosoldada 4 mm 15x15cm con terminado en Concreto estampado tipo Adoquin	m2	286,45	\$ 152.894,00	\$ 43.796.486,00
4.09	Gradas en concreto de 21 Mpa, Incluye acero de refuerzo con terminado en Concreto estampado tipo Adoquin	m3	1,33	\$ 1.378.280,00	\$ 1.833.112,00
4.10	Anclaje de 1/2" perforación 5/8" 15-20 cm, no incluye acero	und	130,00	\$ 29.384,00	\$ 3.819.920,00
4.11	Anclaje de 3/8" perforación 1/2" 15-20 cm, no incluye acero	und	80,00	\$ 26.097,00	\$ 2.087.760,00
4.12	Anclaje de 5/8" perforación 3/4" 15-20 cm, no incluye acero	und	16,00	\$ 32.672,00	\$ 522.752,00
5,00	ACABADOS DE PISOS				
5.01	Construcción de placa de entrepiso aligerada en concreto de 28 MPa e=0,40 m, incluye doble malla electrosoldada de 4,5 mm	m2	66,92	\$ 258.091,00	\$ 17.271.450,00
5.02	Suministro y aplicación de mortero 1:3 de nivelación e=5cm	m2	199,09	\$ 63.130,00	\$ 12.568.552,00
5.03	Suministro e instalación de piso en (Stone Plastic Composite) SPC tráfico comercial. Incluye accesorios y aislamientos	m2	66,92	\$ 189.417,00	\$ 12.675.786,00
5.04	Suministro e instalación de guardaescoba en (Stone Plastic Composite) SPC, tráfico comercial. Incluye accesorios y aislamientos	m	40,27	\$ 24.623,00	\$ 991.568,00





5.05	Suministro e instalación de enchape cerámico tráfico alto (institucional), Cerámica Madera Aspen 24X90 o similar. Incluye boquilla según tonalidad de la tableta	m2	132,17	\$ 130.034,00	\$ 17.186.594,00
5.06	Suministro e instalación de guardaescoba enchape Cerámica Madera Aspen 24X90 o similar	m	81,93	\$ 28.892,00	\$ 2.367.122,00
5.07	Rampa de acceso en concreto de 21 mpa incluye malla electrosoldada 5mm	m2	9,62	\$ 146.204,00	\$ 1.406.482,00
5.08	Construcción de Bordillos en concreto reforzado de 21 Mpa para la conformación del alzado de piso para el sistema de acceso de personas con movilidad reducida. Sección de bordillos Espesor 10 cm, altura variable. 0,1-0,5m Inc. Acero de refuerzo y formaleta.	m	10,05	\$ 80.216,00	\$ 806.171,00
5.09	Suministro e instalación de subbase granular tipo INVIAS compactada al 95% e=10cm, para la conformación de la rampa y escaleras de acceso.	m3	28,98	\$ 201.218,00	\$ 5.831.298,00
5.10	Construcción de peldaños de escaleras en Ángulo de 2 ½" * 3/16 con malla de 4mm sección de 0,31 x 1,2 m, distribuidos según diseño y fundidos con concreto de 21 Mpa, con acabado en concreto pulida y línea antideslizante	und	22,00	\$ 192.350,00	\$ 4.231.700,00
5.11	Suministro e instalación de barandas en acero inoxidable, pasa mano en 2" y barras horizontales de refuerzo en 1 1/4" apoyos verticales máximo cada 2 m para las escaleras	m	16,26	\$ 453.255,00	\$ 7.369.926,00
5.12	Suministro e instalación de malla para catamarán de nylon calibre 5 con tratamiento para resistencia a intemperie. Rombo de 5 x 5 cm.	m2	31,74	\$ 494.916,00	\$ 15.708.634,00
6,00	MAMPOSTERÍA, MUROS Y ENCHAPES				
6.01	Construcción de Muro en ladrillo farol # 5, espesor de 12cm incluye grafilado de 4mm cada dos hiladas y mortero de pega 1:3. Incluye dilataciones	m2	239,04	\$ 80.654,00	\$ 19.279.532,00
6.02	Columneta de confinamiento de 12*20cm en concreto de 21mpa. Incluye acero de refuerzo (m)	m	154,80	\$ 110.908,00	\$ 17.168.558,00
6.03	Construcción de muro en recubrimiento interno en sistema liviano, muro una cara en panel de yeso con fibra de vidrio, tipo DenGlass o similar en propiedades, cinta malla, y todos los elementos necesarios para su instalación. Incluye Masilla y pintura de muros con vinilo tipo 1 a 3 manos (Incluye filos y carteras)	m2	104,91	\$ 179.010,00	\$ 18.779.939,00
6.04	Suministro y aplicación de revoque 1:3 e=3cm	m2	478,09	\$ 46.584,00	\$ 22.271.345,00
6.05	Suministro e instalación de mesón para cocina en QUARZSTONE con apoyo en ladrillo, revoque y pintura de ancho 0,62m, incluye corte y apertura de poceta de lava platos. Lava platos en acero inoxidable y grifería	m	2,45	\$ 1.073.045,00	\$ 2.628.960,00





6,06	Suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo 1 a tres manos para muros interiores, incluye filos, dilataciones, carteras y andamios	m2	239,04	\$ 42.260,00	\$ 10.101.830,00
6,07	Construcción de Banca en muro ladrillo tolete y farol confinado cada 2,00 m con columnetas de (15x12 cm) y (15x10 cm) concreto 21 Mpa, incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada de 4 mm 15x15 cm, para placa en concreto de 21 Mpa E=0,07 m, acabado en concreto pulido	ml	7,50	\$ 900.077,00	\$ 6.750.578,00
6,08	Suministro e instalación de adoquin cuarto 26 cobrizo (6 X 6 X 26 cm)	m2	2,51	\$ 377.860,00	\$ 948.429,00
6,09	Suministro e instalación de enchape blanco cerámico 30x60cm baño PMR	m2	29,00	\$ 74.486,00	\$ 2.160.094,00
6,10	Suministro e instalación de piso cerámico tipo PIEDRACID negro 45x45 cm	m2	8,20	\$ 88.229,00	\$ 723.478,00
6,11	Suministro e instalación de boca puerta en granito pulido	m	3,85	\$ 56.074,00	\$ 215.885,00
7,00	FACHADA				
7,01	Suministro e instalación de Enchape en tablón de concreto decorativo, incluye emboquillado de color	m2	94,38	\$ 311.227,00	\$ 29.373.604,00
7,02	Suministro e instalación de fachada con material compuesto por dos láminas de aluminio en pintura PVDF y un núcleo central homogéneo de polímero con carga mineral con resistencia al fuego B1, S1, D0 bajo la norma EN 13501-1, de 4mm de espesor, (según diseños), Estructura en aluminio crudo 1" x 1" Aluminio cuadrado aleación 6063 Temple 5. Incluye sellos de juntas de dilatación.	m2	339,28	\$ 625.000,00	\$ 212.050.000,00
7,03	Fabricación e instalación de ventana corrediza, referencia 1102 pesado, vidrio laminado 4+4 mm de seguridad + película opalizada y celosía en aluminio	m2	60,06	\$ 725.829,00	\$ 43.593.290,00
7,04	Ventana fija circular en vidrio de seguridad 4m+4m diámetro 2m, incluye empaques y sellos herméticos perfilera 38/31	und	4,00	\$ 2.002.443,00	\$ 8.009.772,00
8,00	CUBIERTA				
8,01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo sándwich sin traslape con relleno de poliuretano expandido de alta densidad 38kg/m3, ambas caras en acero galvanizado prepintado en pintura tipo poliéster calibre 28. Espesor 30mm. Incluye tornillos, remates y fijaciones. Incluye remates	m2	80,47	\$ 257.575,00	\$ 20.727.060,00
8,02	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20 incluye accesorios, anclajes soldadura y todos los elementos necesarios para su instalación	m	13,85	\$ 193.237,00	\$ 2.676.332,00
8,03	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada, calibre 24 Incluye anclaje.	m	25,45	\$ 75.903,00	\$ 1.931.731,00
8,04	Alfagia metálica cal 18 galvanizada en pintura electroestática negra, h=10 cm	m	40,02	\$ 90.380,00	\$ 3.617.008,00





8.05	Muros en superboard (10 mm) dos caras, incluye canales y parales calibre 24 cada 40 cm, cinta malla, y todos los elementos necesarios para su instalación incluye masilla, sistema de impermeabilización con sikafill 12 power, estuco y pintura de muros en superboard con pintura tipo koraza exterior y 3 manos (incluye filos y carteras)	m2	26,23	\$ 264.490,00	\$ 6.937.573,00
9.0	CIELO RASO, CAPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				
9.01	Suministro e instalación de Cielo Raso en listones de WPC tipo Ekowood o similar, incluye estructura	m2	111,25	\$ 247.190,00	\$ 27.499.888,00
9.02	Fabricación e instalación de puerta corrediza en aluminio, con vidrio laminado 4 mm + 4 mm, marco en aluminio de 3 x 1/2" y adaptador monumental, patines de 4 ruedas en nylon, rayas opalizadas y chapa tipo pico de loro.	m2	50,05	\$ 810.245,00	\$ 40.552.762,00
9.03	Puerta en aluminio tipo 8025 y vidrio laminado de 3+3 mm en color gris para entrada baños de ancho promedio: 0,8-1,0 m y altura promedio de 2,40 m	und	2,00	\$ 1.350.000,00	\$ 2.700.000,00
9.04	Suministro e instalación, Puerta Cortafuego, Certificación UL, dimensiones Medida 1,00 x 2,15 mts, Marco Estándar en acero cal 16, hoja en acero cal 18 RF 180 min, visagras en acero inoxidable, barra antipánico Push UL, manija de apertura exterior, sello perimetral, pintura electrostatica color blanco o gris	und	2,00	\$ 3.062.199,00	\$ 6.124.398,00
10,00	SISTEMA HIDROSANITARIO				
10.01	Excavación manual de 0 - 2 m. Incluye retiro de tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m3	32,60	\$ 42.277,00	\$ 1.378.230,00
10.02	Suministro e instalación de bajante tubería sanitaria en PVC de 4", incluye Accesorios	m	25,20	\$ 50.210,00	\$ 1.265.292,00
10.03	Suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC de 4", incluye Accesorios	m	23,41	\$ 67.726,00	\$ 1.585.466,00
10.04	Construcción de caja de inspección de 0,80*0,80m profundidad: 1,20m, en concreto reforzado de 21 Mpa. Incluye Tapa en concreto y marco y contramarco en ángulo de 1 1/2"	und	2,00	\$ 834.217,00	\$ 1.668.434,00
10.05	Suministro e instalación de tubería de 6" tipo Novafort. Incluye Accesorios	m	38,81	\$ 75.890,00	\$ 2.945.291,00
10.06	Conexión del sistema de desagüe alcantarillado existente	und	1,00	\$ 892.278,00	\$ 892.278,00
10.07	Suministro e instalación de punto sanitario de 2" en PVC incluye accesorios	und	3,00	\$ 94.702,00	\$ 284.106,00
10.08	Suministro e instalación de punto sanitario de 4" en PVC incluye accesorios	und	2,00	\$ 140.778,00	\$ 281.556,00
10.09	Suministro e instalación de tubería de RDE 13 de 1/2" PVC, incluye accesorios	m	36,67	\$ 12.169,00	\$ 446.237,00
10.10	Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2" en PVC	und	5,00	\$ 65.359,00	\$ 326.795,00



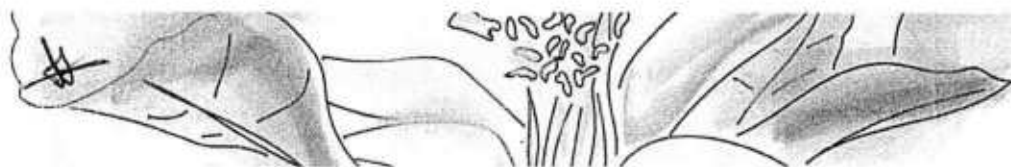


10,11	Construcción de Carcamo de 35 x 45 cm en concreto de 21 Mpa (3.000 psi), e=0,10. Incluye malla electrosoldada de 5mm y rejilla en polipropileno de 25cm	m	69,70	\$ 335.763,00	\$ 23.402.681,00
10,12	Suministro e instalación de cama para cimentación con arena	m3	8,15	\$ 176.836,00	\$ 1.441.213,00
10,13	Suministro e instalación de llave de control de 1/2" tipo Red white	und	3,00	\$ 109.299,00	\$ 327.897,00
11,00	APARATOS SANITARIOS				
11,01	Suministro e instalación de sanitario tipo corona blanco	und	2,00	\$ 706.465,00	\$ 1.412.930,00
11,02	Suministro e instalación de portarollo en acero inoxidable	und	2,00	\$ 218.310,00	\$ 436.620,00
11,03	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal milano color blanco tipo corona	und	2,00	\$ 336.761,00	\$ 673.522,00
11,04	Suministro e instalación de espejo flotante vidrio biselado e=8mm 0.60 x 0.80 m	und	2,00	\$ 328.888,00	\$ 657.776,00
11,05	Suministro e instalación de kit de barras de seguridad de sujeción en acero inoxidable	und	2,00	\$ 577.580,00	\$ 1.155.160,00
12,00	SISTEMA ELÉCTRICO				
12,01	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de tablero eléctrico trifásico con espacio para totalizador 3Ø de 18 ctos con barra para neutro y tierra. Con espacio para totalizador(se debe suministrar 1 totalizador Eschneider Easy Pack de 3X80A (tablero de distribución) y 1 totalizador Eschneider Easy Pack de 3X63A (en tablero). Incluye aseguramientos, perforaciones con sierra copa, 10 breakers monofásicos de 20A, 1 breaker trifásico de 3 x40A, 2 bajantes en tubo EMT desde tablero hasta unión en piso con la tubería PVC, 2 terminales EMT de 2".	und	1,00	\$ 1.465.780,00	\$ 1.465.780,00
12,02	Instalación de alimentador tipo acometida, solo M.O Y SUMINISTRO DE INSTALACION DE TERMINALES DE PONCHAR-Instalación y puesta en funcionamiento de acometida eléctrica trifásica cable de Cobre - THWN-3F#4+1N#4. Incluye 9 terminales para #4 ojo de buey 3M, 2 terminales #6 ojo de buey 3M, amarras, etiquetado, cintas de colores (cada 2 mts) va instalada sobre bandeja portacable existente desde tablero de distribución del Bloque de educación hasta tablero del bloque de la zona de esparcimiento 2.	ml	113,00	\$ 150.062,00	\$ 16.957.006,00
12,03	(DPS) trifásico CIRPROTEC referencia: PSM4-40/230 TNS IR de 120/208V-clase C, Puentes en Cable Cu 10 -30 cm, caja CARLUZ TXM 8P S P de 8 ctos tipo DIN, protección DE 32 A SCHNEIDER EASY 9 MCB C32 tipo DIN,	und	1,00	\$ 1.256.291,00	\$ 1.256.291,00
12,04	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Canaleta metálica cerrada de 100x40mm para circuitos de toma corriente normal Incluye aseguramientos.	ml	60,00	\$ 181.950,00	\$ 10.917.000,00





12.05	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de bandeja portacable Regiband-black C8 de 200 x 54 mm. Incluye varillas roscadas, riel omega, chazos expansivos, tuercas, guazas, arandelas, accesorio y aseguramientos bandeja.	mi	60,00	\$ 173.172,00	\$ 10.390.320,00
12.06	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida de iluminación tipo panel led normal-ducto EMT de 3/4" dist prom 3 mts-, Termina en caja RAWELT de sobreponer de 2 x 4 y toma polo a tierra Leviton blanco.	und	38,00	\$ 156.716,00	\$ 5.955.208,00
12.07	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida de iluminación de emergencia, tipo sobreponer-ducto EMT 3/4", dist prom 3 mts-, termina en caja RAWELT de sobreponer de 2X4 (no lleva toma).	und	10,00	\$ 114.824,00	\$ 1.148.240,00
12.08	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida para toma corriente normal en aparato de 20A Leviton Ref: CR20-W. Incluye aseguramientos.	und	41,00	\$ 106.931,00	\$ 4.384.171,00
12.09	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida de interruptor sencillo en tubería EMT de 3/4" caja Rawell de 2 x 4, tipo carpenter. Incluye aseguramientos.	und	4,00	\$ 137.472,00	\$ 549.888,00
12.10	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida de interruptor Doble en tubería EMT de 3/4" caja Rawell de 2 x 4, tipo carpenter. Incluye aseguramientos.	und	6,00	\$ 146.924,00	\$ 881.544,00
12.11	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida de interruptor Triple en tubería EMT de 3/4" caja Rawell de 2 x 4, tipo carpenter. Incluye aseguramientos.	und	1,00	\$ 159.324,00	\$ 159.324,00
12.12	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida de interruptor Conmutable sencillo en tubería EMT de 3/4" caja Rawell de 2 x 4, tipo carpenter. Incluye aseguramientos.	und	2,00	\$ 148.131,00	\$ 296.262,00
12.13	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de GABINETE eléctrico trifásico de distribución General de totalizadores, para el bloque del centro de salud, el cual consta de gabinete, de 1,20X 0,8 X0,50 con barrage general de 150 Amp, totalizador general de 3 x125A-Regulable-(112-160A) y con 5 totalizadores parciales 3Ø Easy Pack : 3(tres) de 3x40A, 1(uno) de 3 x50A, 1 (uno) de 3x80A, - ver diseño adjunto. Incluye aseguramientos, perforaciones con sierra copa, bajantes en tubo IMC desde RECAMARA HASTA GABINETE, terminales IMC de 2". VER DISEÑO ADJUNTO	und	1,00	\$ 10.686.629,00	\$ 10.686.629,00
12.14	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Sylvania o Phillips panel led de 60X60 con MARCO DE SOBREPONER en techo a la vista 36 W- color 6500 °K, 50.000 horas. Incluye cola de cable encauchetado de 3x14 con clavija amarilla leviton de 15A.	und	29,00	\$ 192.294,00	\$ 5.576.526,00





12.15	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Luminaria de Emergencia Sylvania o Phillips doble ref R1 y /o Tipo Aviso EXIT- 120V	und	12.00	\$ 110.094,00	\$ 1.321.128,00
12.16	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Sylvania o Phillips panel led de 6"-12 W SOBREPONER en techo a la vista color 6500 °K, 50.000 horas. Incluye cola de cable encauchetado de 3x14 sin clavija amarilla leviton de 15A.	und	8.00	\$ 35.394,00	\$ 283.152,00
12.17	Marquillado y etiquetado de circuitos en el tablero general en acrílico(1 de 10x12cm),y en tomas en bajo relieve-(26 d 2x5cm) (incluye etiquetado en tablero de distribución conforme a exigencia RETIE y marcación de tuberías a la vista de acuerdo a RETIE)	gl	1,00	\$ 100.894,00	\$ 100.894,00
12.18	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida para datos en categoría 6A-SIEMON-AMP 4 pares, longitud promedio 30 m, en canalizaciones existentes.Incluye Face plate doble- salida de datos, blank insert, jack angulado, 1 patch cord de 3m, 1 patch cord de 1m. Cada punto de datos debere ir etiquetado en cada extremo del cable con marquilla plástica normativa.	und	4,00	\$ 371.851,00	\$ 1.487.404,00
12.19	Certificación de salida de puntos de datos categoría 6A.	und	5,00	\$ 16.854,00	\$ 84.270,00
12.20	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de rack de telecomunicaciones quest de pared referencia:GT-2183, ancho 425mmxprofundidad 510mmxaltura 465mmcon tapas laterales removibles de 9u con puerta en vidrio color negro, incluye bandeja ventilada quest referencia:sku: bv-1015 de 1u de profundidad:305 mm, 1 extractor con clavija y cola de encauchetado, 2 organizadores dexson de 60x40, tuercas cuadradas.	und	1,00	\$ 782.096,00	\$ 782.096,00
12.21	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de de backbone Fibra óptica Monomodo 12 hilos TELDOR Referencia: G652D con armadura de acero corrugado y chaqueta HDPE para exteriores y enterramiento directo entre el nodo de Biblioteca y rack de zona de esparcimiento. caja OB, 4 pigtails OS2, 4 fusiones fibras ópticas monomodo, 2 patch cords de fibra óptica OS2 monomodo, 2 módulos SFP monomodo 1G, certificación de 2 canales, aseguramientos alrededor de recámaras con abrazaderas galvanizadas de doble ala de trabajo pesado y pie de amigo, marquilla en acrílico en bajo relieve en cada una de las 18 recámaras y a la salida y entrada. aseguramientos alrededor de recámaras con abrazaderas galvanizadas de doble ala de trabajo pesado, marquilla en acrílico en bajo relieve en cada recámara y puntos de llegada.	ml	360,00	\$ 52.975,00	\$ 19.071.000,00





12.22	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de switch RUIJIE Referencia: RG-CS83-24GT4XS. 24 PORT. 1GE RJ45 LAYER 3 MANAGED ACCESS SWITCH, 4-PORT 10GE UPLINK.	und	1,00	\$ 4.001.604,00	\$ 4.001.604,00
12.23	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de access point Ruigie Referencia: RG-AP880-L. Punto de acceso interior Tri.Radio Wi-Fi 6E de 7780 Gbps, puerto combinado de 5 Gbps. Video HD:128 Dispositivos, 300 clientes x radio, 1536 dispositivos.	und	2,00	\$ 1.342.222,00	\$ 2.684.444,00
12.24	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Inyector PoE estándar 802.3bt (PoE++), hasta 60W (56V DC @ 1,08A) Gigabit Ethernet.	und	2,00	\$ 188.654,00	\$ 377.308,00
12.25	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de sistema de puesta a tierra, con un electrodo de Ø 5/8" x 2,4 mx Cobre-Cobre, cable desnudo #6, soldadura cadwell y recamara de inspección de 30x30 en policarbonato con tapa	und	1,00	\$ 531.364,00	\$ 531.364,00
12.26	Canalización en PVC -en 2x Ø4"-desde fachada del edificio hasta la primer recamara, frente al bloque nuevo de esparcimiento zona 3	ml	8,00	\$ 52.778,00	\$ 422.224,00
12.27	Recamara tipo UNIVERSIDAD de 1,0x1,0x1,0 m, en concreto con tapa de policarbonato. Incluye 3 soportes en de riel channel de 4x4 soldado de longitud 30x30 asegurado cada uno con 2 chazos expansivos de 3/8"x1 1/2"	und	1,00	\$ 1.789.145,00	\$ 1.789.145,00
12.28	Recamara tipo de 0,70x0,70x0,70 m, en concreto con tapa de policarbonato,	und	1,00	\$ 893.216,00	\$ 893.216,00
12.29	Instalación tubería PVC corrugada telefónica de doble capa de 4"x4. Incluye excavación de 40x60, cinta de advertencia a 20cms del nivel del piso y vuelta a tapar.	ml	8,00	\$ 130.972,00	\$ 1.047.776,00
12.30	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de POSTE DIMEL DE DOBLE BRAZO DE 6 MTS para luminaria solar.	und	4,00	\$ 1.128.757,00	\$ 4.515.028,00
12.31	Construcción de pedestal para puesta en funcionamiento de castillo para anclaje de poste de alumbrado en concreto reforzado de f'c 21 MPa, dimensiones 0,40x0,40x1,00, con canastilla de 4 varillas de 3/4" fy 420 MPa, platina base de 0,30x0,30 e= 1/2" para fundición de guía de pernos en base a tamaño de plantilla de fabricante de postes; incluye excavación, codo Conduit de 1", tubería EMT y accesorios, formaleta, fundida, anclajes y retiro de escombros. El pedestal a instalar sobresale 20 cm en forma de tronco de pirámide.	und	4,00	\$ 478.620,00	\$ 1.914.480,00
12.32	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Sylvania de 60w solar Ref: P40652-36 de 12600 lumenes, 5000K, 60W.	und	8,00	\$ 3.383.116,00	\$ 27.064.928,00
12.33	Retiro de postes DIMEL y luminarias existentes y entrega a mantenimiento	und	6,00	\$ 359.830,00	\$ 2.158.980,00
ESPACIO DE ESPARCIMIENTO E2					





13,00	PRELIMINARES				
13.01	Cerramiento provisional en tela fib. Tejida y guadua, h=2,10m sección 2m. En todo el perímetro de la zona de obra.	m	81,00	\$ 22.319,00	\$ 1.807.839,00
13.02	Descapote manual profundidad máxima 30 cm. Incluye retiro de vegetación y tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad.	m2	254,09	\$ 10.790,00	\$ 2.741.631,00
13.03	Nivelación manual del terreno. Incluye retiro de tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m2	254,09	\$ 13.488,00	\$ 3.427.166,00
13.04	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de red provisional de energía, Inc. tablero eléctrico bifásico 12 circuitos, breaker bifásicos 30 amperios, breaker monofásico 30 amperios y protección de cable.	und	1,00	\$ 1.623.289,00	\$ 1.623.289,00
13.05	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de red provisional de agua. Incluye medidor temporal.	und	1,00	\$ 1.189.950,00	\$ 1.189.950,00
13.06	Campamento provisional en madera 30 m ² - Según especificaciones técnicas y de construcción. Incluye desmonte y retiro.	und	1,00	\$ 5.905.438,00	\$ 5.905.438,00
13.07	Retiro de material proveniente de escombros/ tierra hasta sitio autorizado	m3/km	6134,35	\$ 1.985,00	\$ 12.176.685,00
13.08	Disposicion final de escombros en sitio autorizado	m3	0,56	\$ 55.000,00	\$ 30.800,00
13.09	Disposicion final de tierra en sitio autorizado.	m3	204,48	\$ 13.000,00	\$ 2.658.240,00
13.10	Demolición de caja de inspección sanitaria en concreto reforzado, incluye demolición de tapa y base, así como retiro del material resultante.	und	1,00	\$ 155.432,00	\$ 155.432,00
14,00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
14.01	Excavación manual de 0 - 2 m. Incluye retiro de tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m3	72,71	\$ 42.277,00	\$ 3.073.961,00
14.02	Llenos compactados con material de sitio seleccionado	m3	7,03	\$ 38.186,00	\$ 268.448,00
14.03	Lleno compactado con material de Préstamo	m3	35,15	\$ 91.100,00	\$ 3.202.165,00
14.04	Excavación manual en conglomerado de 0 - 2 m. Incluye retiro de material hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m3	10,00	\$ 72.864,00	\$ 728.640,00
14.05	Trasiego menor a 100 m (Transporte de Material)	m3	337,90	\$ 37.341,00	\$ 12.617.524,00
15,00	CIMENTACIÓN				
15.01	Suministro e instalación de subbase granular tipo INVIAS compactada al 95% (Para sustitución hasta el nivel de cimentación)	m3	72,38	\$ 201.218,00	\$ 14.564.159,00
15.02	Solado de limpieza en concreto de 14 Mpa	m2	35,68	\$ 26.135,00	\$ 932.497,00
15.03	Suministro e instalación de concreto de 28 Mpa, para Zapatas. No incluye refuerzo.	m3	9,68	\$ 830.519,00	\$ 8.039.424,00
15.04	Acero de refuerzo (Acero de fluencia de 420 Mpa)	kg	1921,07	\$ 9.713,00	\$ 18.659.353,00





15.05	Construcción de viga de cimentación en concreto de 28 Mpa. No incluye refuerzo.	m3	8,32	\$ 915.465,00	\$ 7.616.669,00
16,00	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO				
16.01	Suministro e instalación de estructura metálica, incluye transporte, instalación, anticorrosivo, pintura, soldadura y elementos de fijación, incluye platinas y pernos	kg	4303,00	\$ 22.213,00	\$ 95.582.539,00
16.02	Construcción de Columnas en concreto de 28 Mpa, de sección cuadrada. Incluye acabado con concreto a la vista.	m3	1,62	\$ 1.247.296,00	\$ 2.020.620,00
16.03	Construcción de Columnas en concreto de 28 Mpa, de sección circular. Incluye acabado con concreto a la vista.	m3	6,28	\$ 1.263.247,00	\$ 7.933.191,00
16.04	Construcción de Vigas Aéreas en concreto de 28 Mpa	m3	24,37	\$ 1.306.931,00	\$ 31.849.908,00
16.05	Acero de refuerzo (Acero de fluencia de 420 Mpa)	kg	7861,50	\$ 9.713,00	\$ 76.358.750,00
16.06	Construcción de Muro en concreto de 28 Mpa. Espesor de 15cm.	m3	4,94	\$ 1.095.678,00	\$ 5.412.649,00
16.07	Construcción de placa de contrapiso de 21 Mpa e=0,10. Incluye malla electrosoldada de 5mm	m2	87,80	\$ 140.552,00	\$ 12.340.466,00
16.08	Construcción de andén en concreto de 21 Mpa e=10cm. Incluye malla electrosoldada 4 mm 15x15cm con terminado en Concreto estampado tipo Adoquin	m2	138,88	\$ 152.894,00	\$ 21.233.919,00
16.09	Gradas en concreto de 21 Mpa. Incluye acero de refuerzo con terminado en Concreto estampado tipo Adoquin	m3	1,09	\$ 1.378.280,00	\$ 1.502.325,00
16.10	Anclaje de 1/2" perforación 5/8" 15-20 cm, no incluye acero	und	207,00	\$ 29.384,00	\$ 6.082.488,00
16.11	Anclaje de 3/8" perforación 1/2" 15-20 cm, no incluye acero	und	184,00	\$ 26.097,00	\$ 4.801.848,00
16.12	Anclaje de 3/4" perforación 7/8" 25-35 cm, no incluye acero	und	96,00	\$ 35.590,00	\$ 3.416.640,00
16.13	Anclaje de 5/8" perforación 3/4" 15-20 cm, no incluye acero	und	16,00	\$ 32.672,00	\$ 522.752,00
17,00	ACABADOS DE PISOS				
17.01	Construcción de placa de entrepiso en concreto de 21 Mpa, sistema Steel Deck 2" C 22, e = 10 CMS Incluye Acero de refuerzo.	m2	58,49	\$ 260.675,00	\$ 15.246.881,00
17.02	Suministro y aplicación de mortero 1:3 de nivelación e=5cm	m2	143,50	\$ 63.130,00	\$ 9.059.155,00
17.03	Suministro e instalación de piso en (Stone Plastic Composite) SPC tráfico comercial. Incluye accesorios y aislamientos	m2	74,33	\$ 189.417,00	\$ 14.079.366,00
17.04	Suministro e instalación de guardaescoba en (Stone Plastic Composite) SPC, tráfico comercial. Incluye accesorios y aislamientos	m	46,14	\$ 24.623,00	\$ 1.136.105,00
17.05	Suministro e instalación de enchape cerámico tráfico alto (institucional), Cerámica Madera Aspen 24X90 o similar. Incluye boquilla según tonalidad de la tableta	m2	78,39	\$ 130.034,00	\$ 10.193.365,00
17.06	Suministro e instalación de guardaescoba enchape Cerámica Madera Aspen 24x90 o similar	m	73,00	\$ 28.892,00	\$ 2.109.116,00





17,07	Rampa de acceso en concreto de 21 Mpa incluye malla electrosoldada 5mm	m2	12,60	\$ 146.204,00	\$ 1.842.170,00
17,08	Construcción de Bordillos en concreto reforzado de 21 Mpa para la conformación del alzado de piso para el sistema de acceso de personas con movilidad reducida. Sección de bordillos Espesor 10 cm, altura variable. 0,1-0,5m Inc. Acero de refuerzo y formaleta.	m	9,98	\$ 80.216,00	\$ 800.556,00
17,09	Suministro e instalación de subbase granular tipo INVIAS compactada al 95% e=10cm, para la conformación de la rampa y escaleras de acceso.	m3	1,26	\$ 201.218,00	\$ 253.535,00
17,10	Construcción de peldaños de escaleras en Ángulo de 2 1/2" * 3/16 con malla de 4mm sección de 0,31 x 1,2 m, distribuidos según diseño y fundidos con concreto de 21 Mpa, con acabado en concreto pulida y linea antideslizante	und	21,00	\$ 192.350,00	\$ 4.039.350,00
17,11	Suministro e instalación de barandas en acero inoxidable, pasa mano en 2" y barras horizontales de refuerzo en 1 1/4" apoyos verticales máximo cada 2 m para las escaleras	m	7,90	\$ 453.255,00	\$ 3.580.715,00
17,12	Suministro e instalación de malla para catamarán de nylon calibre 5 con tratamiento para resistencia a intemperie. Rombo de 5 x 5 cm.	m2	17,93	\$ 494.916,00	\$ 8.873.844,00
18,00	MAMPOSTERÍA, MUROS Y ENCHAPE				
18,01	Construcción de Muro en ladrillo farol # 5, espesor de 12cm incluye grafilado de 4mm cada dos hiladas y mortero de pega 1:3. Incluye dilataciones	m2	162,79	\$ 80.654,00	\$ 13.129.665,00
18,02	Columneta de confinamiento de 12*20cm en concreto de 21mpa. Incluye acero de refuerzo (m)	m	110,70	\$ 110.908,00	\$ 12.277.516,00
18,03	Construcción de muro en recubrimiento interno en sistema liviano, muro una cara en panel de yeso con fibra de vidrio, tipo DensGlass o similar en propiedades, cinta malla, y todos los elementos necesarios para su instalación. Incluye Masilla y pintura de muros con vinilo tipo 1 a 3 manos (Incluye filis y carteras)	m2	114,11	\$ 179.010,00	\$ 20.426.831,00
18,04	Suministro y aplicación de revoque 1:3 e=3cm	m2	325,58	\$ 46.584,00	\$ 15.166.819,00
18,05	Suministro e instalación de mesón para cocina en QUARZSTONE con apoyo en ladrillo, revoque y pintura de ancho 0,5m, incluye corte y apertura de poceta de lava platos. Lava platos en acero inoxidable y grifería	m	3,75	\$ 1.073.045,00	\$ 4.023.919,00
18,06	Suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo 1 a tres manos para muros interiores, incluye filis, dilataciones, carteras y andamios	m2	231,00	\$ 42.260,00	\$ 9.762.060,00





18,07	Construcción de Banca en muro ladrillo tolete y farol confinado cada 2,00 m con columnetas de (15x12 cm) y (15x10 cm) concreto 21 Mpa, incluye acero de refuerzo y malla electrosoldada de 4 mm 15x15 cm, para placa en concreto de 21 Mpa E=0,07 m, acabado en concreto pulido	m	6,40	\$ 900.077,00	\$ 5.760.493,00
18,08	Suministro e instalación de adoquín cuarto 26 cobrizo (6 X 6 X 26 cm)	m2	2,51	\$ 377.860,00	\$ 948.429,00
18,09	Suministro e instalación de enchape blanco cerámico 30x60cm baño PMR	m2	33,76	\$ 74.486,00	\$ 2.514.647,00
18,10	Suministro e instalación de piso cerámico tipo PIEDRACID negro 45x45 cm	m2	9,41	\$ 88.229,00	\$ 830.235,00
18,11	Suministro e instalación de boca puerta en granito pulido	m	7,47	\$ 56.074,00	\$ 418.873,00
19,00	FACHADA				
19,01	Suministro e instalación de Enchape en tablón de concreto decorativo, incluye emboquillado de color	m2	48,41	\$ 311.227,00	\$ 15.066.499,00
19,02	Construcción de muro en calado celosías en concreto avanzado, incluye suministro e instalación de celosías	m2	40,50	\$ 577.783,00	\$ 23.400.212,00
19,03	Suministro e instalación de fachada con material compuesto por dos láminas de aluminio en pintura PVDF y un núcleo central homogéneo de polímero con carga mineral con resistencia al fuego B1, S1, D0 bajo la norma EN 13501-1, de 4mm de espesor, (según diseños), Estructura en aluminio crudo 1" x 1" Aluminio cuadrado aleación 6063 Temple 5. Incluye sellos de juntas de dilatación.	m2	331,03	\$ 625.000,00	\$ 206.893.750,00
19,04	Fabricación e instalación de ventana fija y de tipo batiente, con sistema monumental, vidrio laminado 4+4 mm de seguridad + película opalizada y celosía en aluminio	m2	15,38	\$ 715.532,00	\$ 11.004.882,00
19,05	Fabricación e instalación de puerta ventana corrediza con sistema monumental en aluminio, con vidrio laminado 4 mm + 4 mm, marco en aluminio de 1 1/2" x 1 1/2" y adaptador monumental, patines de 4 ruedas en nylon, rayas opalizadas y chapa tipo pico de loro.	m2	3,24	\$ 823.903,00	\$ 2.669.446,00
19,06	Celosías de ventilación superior en aluminio anodizado color negro	m2	5,45	\$ 414.881,00	\$ 2.261.101,00
20,00	CUBIERTA				
20,01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo sándwich sin traslape con relleno de poliuretano expandido de alta densidad 38kg/m3, ambas caras en acero galvanizado prepintado en pintura tipo poliéster calibre 28. Espesor 30mm. Incluye tornillos, remates y fijaciones. Incluye remates	m2	72,89	\$ 257.575,00	\$ 18.774.642,00
20,02	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20 incluye accesorios, anclajes soldadura y todos los elementos necesarios para su instalación	m	8,00	\$ 193.237,00	\$ 1.545.896,00





20,03	Suministro e instalación de remate tipo flanche calibre 24, incluye sello con sikaflex y sika multiseal e=10cm	m	25,83	\$ 75.903,00	\$ 1.960.574,00
20,04	Alfagia metálica cal 18 galvanizada en pintura electroestática negra, h=10 cm	m	34,20	\$ 90.380,00	\$ 3.090.996,00
20,05	Muros en superboard (10 mm) dos caras, incluye canales y parales calibre 24 cada 40 cm, cinta malla, y todos los elementos necesarios para su instalación. Incluye masilla, sistema de impermeabilización con sikafill 12 power, estuco y pintura de muros en superboard con pintura tipo koraza exterior y 3 manos (incluye filos y carteras)	m2	22,23	\$ 264.490,00	\$ 5.879.613,00
21,00	CIELO RASO, CARPINTERÍA				
21,01	Suministro e instalación de Cielo Raso en listones de WPC tipo Ekowood o similar, incluye estructura	m2	74,16	\$ 247.190,00	\$ 18.331.610,00
21,02	Puerta en aluminio tipo 8025 y vidrio laminado de 3+3 mm en color NEGRO de 0,9 X 2,15 m	und	1,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
21,03	Suministro e instalación, Puerta Cortafuego, Certificación UL, dimensiones Medida 1,00 x 2,15 mts, Marco Estándar en acero cal 16, hoja en acero cal 18 RF 180 min, visagras en acero inoxidable, barra antipánico Push UL, manija de apertura exterior, sello perimetral, pintura electrostática color blanco o gris	und	2,00	\$ 3.062.199,00	\$ 6.124.398,00
21,04	Puerta en aluminio tipo 8025 y vidrio laminado de 3+3 mm en color gris para entrada baños de ancho promedio: 0,8-1,0 m y altura promedio de 2,40 m	und	2,00	\$ 1.350.000,00	\$ 2.700.000,00
22,00	SISTEMA HIDROSANITARIO				
22,01	Excavación manual de 0 - 2 m. Incluye retiro de tierra hasta punto de acopio temporal designado por la universidad	m3	14,74	\$ 42.277,00	\$ 623.163,00
22,02	Suministro e instalación de bajante tubería sanitaria en PVC de 4", incluye Accesorios	m	12,60	\$ 50.210,00	\$ 632.646,00
22,03	Suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC de 4", incluye Accesorios	m	14,17	\$ 67.726,00	\$ 959.677,00
22,04	Construcción de caja de inspección de 0,80*0,80m profundidad: 1,20m, en concreto reforzado de 21 Mpa. Incluye Tapa en concreto y marco y contramarco en ángulo de 1 1/2"	und	2,00	\$ 834.217,00	\$ 1.668.434,00
22,05	Suministro e instalación de tubería de 6" tipo Novafort. Incluye Accesorios	m	17,55	\$ 75.890,00	\$ 1.331.870,00
22,06	Conexión del sistema de desagüe alcantarillado existente	und	1,00	\$ 892.278,00	\$ 892.278,00
22,07	Suministro e instalación de punto sanitario de 2" en PVC incluye accesorios	und	3,00	\$ 94.702,00	\$ 284.106,00
22,08	Suministro e instalación de punto sanitario de 4" en PVC incluye accesorios	und	2,00	\$ 140.778,00	\$ 281.556,00





22,09	Suministro e instalación de tubería de RDE 13 de 1/2" PVC, incluye accesorios	m	23,40	\$ 12.169,00	\$ 284.755,00
22,10	Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2" en PVC	und	5,00	\$ 65.359,00	\$ 326.795,00
22,11	Suministro e instalación de cama para cimentación con arena	m3	6,66	\$ 176.836,00	\$ 1.177.728,00
22,12	Construcción de Carcamo de 35 x 45 cm en concreto de 21 Mpa (3.000 psi), e=0,10. Incluye malla electrosoldada de 5mm y rejilla en polipropileno de 25cm	m	43,18	\$ 335.763,00	\$ 14.498.246,00
22,13	Suministro e instalación de llave de control de 1/2" tipo Red white	und	3,00	\$ 109.299,00	\$ 327.897,00
23,00	APARATOS SANITARIOS				
23,01	Suministro e instalación de sanitario tipo corona blanco	und	2,00	\$ 706.465,00	\$ 1.412.930,00
23,02	Suministro e instalación de portarollo en acero inoxidable	und	2,00	\$ 218.310,00	\$ 436.620,00
23,03	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal milano color blanco tipo corona	und	2,00	\$ 336.761,00	\$ 673.522,00
23,04	Suministro e instalación de espejo flotante vidrio biselado e=8mm 0.60 x 0.80 m	und	2,00	\$ 328.888,00	\$ 657.776,00
23,05	Suministro e instalación de barra de seguridad de sujeción en acero inoxidable	und	2,00	\$ 577.580,00	\$ 1.155.160,00
24,00	SISTEMA ELECTRICO				
24,01	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de tablero eléctrico trifásico con espacio para totalizador 3Ø de 18 ctos con barra para neutro y tierra. Con espacio para totalizador (se debe suministrar 1 totalizador Eschneider Easy Pack de 3X80A (tablero de distribución) y 1 totalizador Eschneider Easy Pack de 3X63A (en tablero). Incluye aseguramientos, perforaciones con sierra copa, 10 breakers monofásicos de 20A, 1 breaker trifásico de 3 x40A, 2 bajantes en tubo EMT desde tablero hasta unión en piso con la tubería PVC, 2 terminales EMT de 2".	und	1,00	\$ 1.521.525,00	\$ 1.521.525,00
24,02	Instalación de alimentador tipo acometida, solo M.O Y SUMINISTRO DE INSTALACION DE TERMINALES DE PONCHAR-Instalación y puesta en funcionamiento de acometida eléctrica trifásica en cable de Cobre - THWN-3F#4+1N#4. - Incluye 10 terminales para #4 ojo de buey 3M, , amarras, etiquetado, cintas de colores (cada 2 mts) va instalada sobre bandeja portacable existente desde tablero de distribución del Bloque de educación hasta tablero del bloque de la zona de esparcimiento 2.	ml	65,00	\$ 150.062,00	\$ 9.754.030,00
24,03	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de canalización en pvc de trabajo pesado de 1". Incluye caja dexson de 18x14x8 al termino de cada circuito. Incluye la conexión a los postes externos. Incluye escavacion y vuelta tapar	ml	45,00	\$ 14.517,00	\$ 653.265,00





24.04	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de canalización en pvc de trabajo pesado de 3/4". Incluye caja dexson de 18x14x8 al termino de cada circuito.No incluye escavacion . se instala antes de placa	ml	22,00	\$ 8.894,00	\$ 195.668,00
24.05	Instalación y puesta en funcionamiento de caja de paso de uso exterior Dexson de 18x14x8 , incluye, 6 terminales IMC de 2", chazos expansivos, tornillos, perforaciones con copa sierra (6 perforaciones para terminal IMC de 2") -(Los ductos IMC se cotizan en ítem separado en obra civil). (esta caja hace la transición en fachada de la bandeja al ducto IMC.)	Und	2,00	\$ 84.068,00	\$ 168.136,00
24.06	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida de iluminacion tipo panel led de normal-ducto EMT de 3/4" dist prom 3 mts-, Termina en caja RAWELT de sobreponer de 2 x 4 y toma polo a tierra Leviton blanco.	und	40,00	\$ 156.716,00	\$ 6.268.640,00
24.07	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida de iluminacion de emergencia, tipo sobreponer-ducto EMT 3/4",dist prom 3 mts-. termina en caja RAWELT de sobreponer de 2X4 (no lleva toma).	und	6,00	\$ 114.824,00	\$ 688.944,00
24.08	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida para toma corriente normal en Canaleta metalica (se cotiza en ítem separado o se utiliza mobiliario con ducto de alambrado), aparato de 20A Leviton Ref: CR20-W. Incluye aseguramientos.	und	34,00	\$ 106.931,00	\$ 3.635.654,00
24.09	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de Canaleta metalica cerrada de 100x40mm para circuitos de toma corriente normal Incluye aseguramientos.	ml	30,00	\$ 181.950,00	\$ 5.458.500,00
24.10	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida de interruptor sencillo en tuberia EMT de 3/4" caja Rawelt de 2 x 4, tipo carpentier. Incluye aseguramientos.	und	2,00	\$ 144.870,00	\$ 289.740,00
24.11	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida de interruptor Doble en tuberia EMT de 3/4" caja Rawelt de 2 x 4, tipo carpentier. Incluye aseguramientos.	und	1,00	\$ 155.921,00	\$ 155.921,00
24.12	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida de interruptor Triple en tuberia EMT de 3/4" caja Rawelt de 2 x 4, tipo carpentier. Incluye aseguramientos.	und	5,00	\$ 168.321,00	\$ 841.605,00
24.13	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de salida de interruptor Conmutable sencillo en tuberia EMT de 3/4" caja Rawelt de 2 x 4, tipo carpentier. Incluye aseguramientos.	und	2,00	\$ 148.131,00	\$ 296.262,00
24.14	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de salida para datos en categoría 6A-SIEMON-AMP DE USO EXTERIOR 4 PARES, LONG PROM 85 m, en canalizaciones existentes.	und	7,00	\$ 542.150,00	\$ 3.795.050,00





24,15	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Sylvania o Phillips panel led de 60X60 con MARCO DE SOBREPONER en techo a la vista 36 W- color 6500 °K, 50.000 horas. Incluye cola de cable encauchetado de 3x14 con clavija amarilla leviton de 15A.	und	31,00	\$ 192.294,00	\$ 5.961.114,00
24,16	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Sylvania o Phillips panel led de 6"-12 W SOBREPONER en techo a la vista color 6500 °K, 25.000 horas. Incluye cola de cable encauchetado de 3x14 sin clavija amarilla leviton de 15A.	und	9,00	\$ 35.394,00	\$ 318.546,00
24,17	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Luminaria de Emergencia Sylvania o Phillips doble ref R1 y /o Tipo Aviso EXIT- 120V	und	6,00	\$ 110.094,00	\$ 660.564,00
24,18	Marquillado y etiquetado de circuitos en el tablero general en acrílico(1 de 10x12cm),y en tomas en bajo relieve-(26 d 2x5cm) (incluye etiquetado en tablero de distribución conforme a exigencia RETIE y marcación de tuberías a la vista de acuerdo a RETIE)	gl	1,00	\$ 121.880,00	\$ 121.880,00
24,19	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de access point Ruigie Referencia: RG-AP880-L. Punto de acceso interior Tri.Radio Wi-Fi 6E de 7780 Gbps, puerto combinado de 5 Gbps. Video HD:128 Dispositivos, 300 clientes x radio, 1536 dispositivos.	und	2,00	\$ 1.127.918,00	\$ 2.255.836,00
24,20	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Inyector PoE estándar 802.3bt (PoE++), hasta 60W (56V DC @ 1.08A) Gigabit Ethernet.	und	2,00	\$ 191.160,00	\$ 382.320,00
24,21	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de sistema de puesta a tierra, con un electrodo de Ø 5/8" x 2.4 mx Cobre-Cobre, cable desnudo #6, soldadura cadwell y recámara de inspección de 30x30 en policarbonato con tapa	und	1,00	\$ 531.364,00	\$ 531.364,00
24,22	Bajante en ducto IMC sobre fachada del edificio de educación en 2xØ de 2"- solo ducto.- grapas de doble ala, en la salida del bloque con 4 terminales de Ø2" para IMC - 2 sobre bandeja existente y 2 en caja dexon, las cajas dexon se cotizan en ítem separado..	ml	6,00	\$ 135.867,00	\$ 815.202,00
24,23	Canalización en PVC -en 2x Ø2"-desde fachada del edificio hasta la primer recámara, frente al bloque nuevo de esparcimiento zona 2, long de 2.5 m y el tramo 2 desde recámara final a tablero de automáticos del nuevo bloque, long 4.0 m	ml	6,00	\$ 30.638,00	\$ 183.828,00
24,24	Recámara tipo UNIVERSIDAD de 1,0x1,0x1,0 m, en concreto con tapa de policarbonato. Incluye internamente dentro de la recámara 3 soportes en de riel channel de 4x4 soldado de longitud 30x30 asegurado cada uno con 2 chazos expansivos de 3/8"x1 1/2".	und	2,00	\$ 1.789.145,00	\$ 3.578.290,00
24,25	Recámara alumbrado público de 30x30x30 m, en concreto con tapa de policarbonato.	und	3,00	\$ 480.677,00	\$ 1.442.031,00





24.26	Canalización en PVC -en 2x Ø4"-desde fachada del edificio hasta la primer recamara, frente al bloque nuevo de esparcimiento zona 2	ml	18,00	\$ 52.778,00	\$ 950.004,00
24.27	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Ducto PVC de Ø 3/4" .con todos sus accesorios y aseguramientos.	ml	40,00	\$ 5.113,00	\$ 204.520,00
24.28	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Ducto EMT de Ø3/4" con todos sus accesorios y aseguramientos.	ml	50,00	\$ 39.077,00	\$ 1.953.850,00
24.29	(DPS) trifásico CIRPROTEC referencia: PSM4-40/230 TNS IR de 120/208V-clase C, Puentes en Cable Cu 10 -30 cm, caja CARLUZ TXM 8P S P de 8 ctos tipo DIN, protección DE 32 A SCHNEIDER EASY 9 MCB C32 tipo DIN,	und	1,00	\$ 1.256.291,00	\$ 1.256.291,00
24.30	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de POSTE DIMEL DE DOBLE BRAZO DE 6. MTS para luminaria solar.	und	3,00	\$ 1.128.757,00	\$ 3.386.271,00
24.31	Construcción de pedestal para puesta en funcionamiento de castillo para anclaje de poste de alumbrado en concreto reforzado de f'c 21 MPa, dimensiones 0,40x0,40x1,00, con canastilla de 4 varillas de 3/4" fy 420 MPa, platina base de 0,30x0,30 e= 1/2" para fundición de guía de pernos en base a tamaño de plantilla de fabricante de postes; incluye excavación, codo Conduit de 1", tubería EMT y accesorios, formaleta, fundida, anclajes y retiro de escombros. El pedestal a instalar sobresale 20 cm en forma de tronco de pirámide.	und	3,00	\$ 749.029,00	\$ 2.247.087,00
24.32	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de brazo sencillo para luminaria solar con anclaje en pared.	und	4,00	\$ 610.376,00	\$ 2.441.504,00
24.33	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de luminaria Sylvania de 60w solar ref FT-P404000 de 13200 lumenes	und	10,00	\$ 3.383.116,00	\$ 33.831.160,00
A TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 2.189.054.739
	ADMINISTRACIÓN	%	28,97%		\$ 634.169.158
	UTILIDAD	%	5%		\$ 109.452.737
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19%		\$ 20.796.020
B	COSTO TOTAL				\$ 2.953.472.654

Nota 1: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la Universidad del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.



Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 5: El valor unitario ofertado para cada ítem, no podrá superar el valor unitario correspondiente del presupuesto oficial, de conformidad con las causales de rechazo.

Nota 6: Todos los valores unitarios y valores parciales consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: "La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

2.4. Forma de pago.

La Universidad del Quindío efectuará pagos parciales, conforme al avance físico de la obra ejecutada, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Las actas parciales de obra serán elaboradas por el contratista y aprobadas por el interventor, y con el visto bueno del supervisor designado por la Universidad.

Las actas de obra y/o acuerdos de pago deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de corte en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración e incluir el número del contrato, el concepto del bien o servicio cobrado, la dependencia responsable y el nombre del interventor o funcionario responsable.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, así como el trámite de pago, se realizará de conformidad con el manual de procedimientos del Macroproceso de Gestión Financiera de la Universidad o la norma que lo modifique o sustituya.

El contratista deberá informar a la Universidad del Quindío la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre específicamente para el manejo de los recursos del contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Universidad. Se recomienda mantener durante toda la ejecución del contrato una única cuenta para la recepción de los pagos.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago y/o acuerdo de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.





En todo caso, la última acta de pago y/ o acuerdo de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Universidad del Quindío:

- 1) Relación final del personal vinculado a la ejecución del contrato, indicando cargo o actividad y período laborado, acompañada de la certificación de pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- 2) Documento suscrito por cada trabajador en el que conste que el contratista le canceló los salarios y prestaciones sociales causadas y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- 3) Exámenes médicos ocupacionales de egreso practicados al personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando aplique; o certificación de haber informado y puesto a disposición del trabajador la realización del examen, de conformidad con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4) Paz y salvo del Ministerio de Trabajo
- 5) Certificación de paz y salvo en la relación comercial con subcontratistas y/o proveedores.
- 6) Cuando corresponda, certificación o recibo a satisfacción de las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre las redes ejecutadas, incluyendo planos actualizados de construcción y referenciación de redes conforme a la normativa vigente.
- 7) Entrega a la Universidad del Quindío de los planos actualizados de construcción (planos récord), en medio físico y digital.
- 8) Informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales, con registro fotográfico y paz y salvo de la autoridad ambiental, cuando se requiera.
- 9) Acta de entrega de los elementos desmontados que no se hayan dispuesto en botaderos (Si aplica).
- 10) Manuales de operación y mantenimiento de los equipos suministrados y de las obras o materiales que lo requieran.
- 11) Entrega de bitácora de obra (Original y copia) y registro fotográfico del proyecto y de la valla de obra.
- 12) Certificados de ensayos de laboratorio y pruebas realizadas en la obra.
- 13) Certificados de calidad de materiales y equipos utilizados en la obra.
- 14) Cierre de actas de vecindad.
- 15) Certificación expedida por parte de la entidad financiera sobre la cancelación de la cuenta de anticipo o la liquidación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso. Además, se debe tener una certificación Bancaria o de Entidad Fiduciaria sobre rendimientos y/o excedentes financieros de los recursos de anticipo y la devolución de los mismos. El contratista debe entregar un reporte de pagos.
- 16) Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal o contratista de estar a paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, seguridad social del personal trabajado en la obra y revisado y avalado por la supervisión.
- 17) Actualización y vigencias de las pólizas de acuerdo a las adiciones y prórrogas que se realizaron en la obra aprobadas por la Universidad (Si se requiere), así como Póliza de estabilidad de la obra actualizada y aprobada por la Universidad de acuerdo a lo pactado (Copia autenticada del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes).
- 18) Acreditación del cumplimiento de la obligación de vinculación de aprendices o, en su





defecto, el pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme a la normativa vigente.

19) Demás requisitos legales e internos.

2.5. Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato de obra será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. Lugar de ejecución del Contrato

Las obras objeto del contrato que se pretenden celebrar se localizan en la Universidad del Quindío, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 15 Calle 12 Norte de la ciudad de Armenia, Quindío.

2.7. Visita Técnica al sitio de la obra

La Universidad programará una visita técnica a los sitios en donde deberán realizarse las obras objeto de la presenta invitación. Esta visita será utilizada por la administración para brindar la información técnica adicional que los proponentes soliciten sobre lo sitios, detalles y demás condiciones de ejecución, con lo cual se podrá garantizar una mayor objetividad y proximidad en la estructuración de la propuesta y lo que ha pretendido realizar la Universidad.

Esta visita técnica NO es de carácter obligatorio, y podrán asistir los interesados en participar en el presente proceso de invitación pública, de lo cual se levantará la correspondiente acta. **En todo caso, los riesgos derivados por la inasistencia a la visita técnica al sitio de ejecución del contrato serán en un 100% a cargo del contratista**, de conformidad con lo señalado en la matriz de riesgos.

En todo caso, quien realice la visita preferiblemente deberá ser Ingeniero Civil.

La visita se realizará en la hora y lugar establecido en el Cronograma de la invitación y los interesados en participar deberán presentarse en la hora señalada y deberán proceder a realizar la correspondiente inscripción de conformidad con los registros dispuestos por la Universidad para el efecto, los cuales se diligenciarán el día de la visita.

2.8. Manejo Socio-ambiental de la Obra

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible el proyecto y con las disposiciones contenidas en Decreto 2811 de 1974 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como el Decreto 1076 de 2015, (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El contratista debe de solicitar previamente a la iniciación de las actividades correspondientes ante la autoridad ambiental, los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias requeridas





para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas, permiso de explotación de fuentes de material e instalación y funcionamiento de plantas asfalto, concretos, prevención de la vegetación, la fauna y el paisaje, manejo de contingencias, gestión social o los que demande el proyecto), para lo cual oportunamente el Contratista deberá contar con los soportes técnicos necesarios para dicha gestión.

2.9. Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra y preservará la integridad de todos los bienes de la Universidad del Quindío.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas y en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes de la Universidad del Quindío, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente.

Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación por el interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa debe incluir la elaboración del panorama de riesgos, la definición de las acciones de prevención de riesgos, el cronograma de actividades en materia de salud ocupacional, la confirmación de brigadas de seguridad y primeros auxilios, y la divulgación del reglamento de higiene y seguridad industrial.

Durante la ejecución del contrato, el interventor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución





de las obras o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar de este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. En estos casos, el contratista no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos que incurra el contratista por el incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos deben incluirse en los costos directos del contrato.

El contratista deberá cumplir con las normas vigentes relacionadas con la atención a los aspectos de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos provisionales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

El contratista deberá poner a disposición del personal a su cargo todos los elementos de protección personal, tales como: líneas de vida en trabajos de altura, arnes con eslinga, casco, botas y demás elementos que garanticen y salvaguarden la integridad personal. Todos estos costos deberán presupuestarse dentro de ellos gastos de administración del contrato.



3. CAPÍTULO 3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Requisitos de habilidad jurídica.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del proponente plural o por persona autorizada legalmente para obligar al oferente.

Cuando el representante legal de la empresa oferente tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicado.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

3.1.2. Personas naturales:

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil mediante la presentación de copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (COPNIA) con una vigencia mínima de seis (6) meses.

3.1.3. Personas Jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el cual deberá cumplir con las calidades expuestas para personas naturales y cuyo objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación y cuya duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y liquidación, y su constitución no sea menor de un (1) año.

Si el representante legal tiene limitaciones por la cuantía para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutarlo deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

En el evento de consorcios conformados por personas naturales o jurídicas se corrobora la capacidad para cada integrante individualmente considerado en la forma aquí establecida.



3.1.4. Abono de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de la ingeniería civil, deberá presentar la propuesta abonada (firmada) por un Ingeniero Civil adjuntando copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (COPNIA), con una vigencia mínima de seis (6) meses.

3.1.5. Consorcio o Unión Temporal.

La Universidad del Quindío aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima de veinticinco por ciento (25%), de lo contrario su propuesta no será tomada en cuenta para la posterior evaluación. La sumatoria de las participaciones de los integrantes deberá corresponder al 100%.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta digital el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el documento físico en original debe ser entregado a la Universidad por el oferente que resulte favorecido a la legalización del contrato. La suma de la participación de todos sus integrantes debe ser igual a 100% y el porcentaje de participación no puede ser modificado durante toda la etapa del proceso. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- 1) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades, facultades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO. Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- 2) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.





- 3) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y el vencimiento de la garantía de estabilidad.
- 4) La firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de las personas jurídicas registradas en la Cámara de Comercio que integran el Consorcio o Unión Temporal deberá contener dentro de sus actividades, relación con el objeto del presente proceso contractual. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor en el momento de ser adjudicatario del contrato, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ❖ Presentar ante la Universidad el correspondiente NIT al día siguiente de entregada la resolución de adjudicación.
- ❖ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren tenga limitaciones por la cuantía a contratar deberá contar con autorización para presentar contrato, suscribir oferta y ejecutarlo, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán ser: personas naturales plenamente capaces, legalmente facultadas para ejercer como Ingeniero Civil y/o las personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social la actividad principal de ejecución de obras civiles.

El representante legal del Consorcio o Unión Temporal deberá ser Ingeniero Civil sin perjuicio de que pueda darse cumplimiento a los términos del abono de la propuesta.



Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva al domicilio del oferente o del de la sociedad, en la modalidad de constructores.

Todos y cada uno los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos exigidos de manera individual.

NINGUNA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE PRETENDA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA O RAZÓN SOCIAL DE ESTA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMO DENOMINACIÓN PARA SU ENTE; EN CASO DE PRESENTARSE SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA. A continuación, se establecen los nombres que no se podrán incluir dentro de la denominación de los consorcios o uniones temporales:

- UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
- UNIQUINDIO
- UQ
- U. DEL QUINDIO
- UNIVERSIDAD DEL Q.
- U QUINDIO

NOTA: 1 La capacidad legal de los proveedores u oferentes extranjeros se verificará conforme a la guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, el proponente deberá cumplir con los requisitos allí descritos.

NOTA 2: Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

La presentación de la garantía de seriedad en la forma solicitada dará habilidad jurídica de la propuesta; la no presentación simultánea de la garantía de seriedad con la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.

Oferente que desee participar en la invitación pública deberá cumplir con una garantía de seriedad de la oferta así:

Por el hecho de presentar propuesta para la invitación pública, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La no presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, da como consecuencia el rechazo de la propuesta.

El proponente debe constituir la garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la





Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. La garantía deberá contener:

Asegurado y beneficiario: Universidad del Quindío NIT. 890.000.432-8

Tomador / Afianzado: El oferente, si éste es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta económica del proponente.

Vigencia de la garantía: Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.

Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

La Universidad del Quindío no se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, tiene un régimen especial de contratación inspirado en el derecho común y la Autonomía Universitaria, así las cosas, los contratos que celebre la Universidad se encuentran sometidos al Estatuto de Contratación Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 2017. Por tal razón se solicita señalar en la garantía de seriedad de la oferta el régimen especial, garantía ante entidades públicas con régimen privado de contratación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá estar acompañada de una certificación de la compañía aseguradora en la que se indique que la póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora, o adjuntarse el correspondiente recibo de pago.

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios del contrato resultante del presente proceso de selección.

La Universidad del Quindío podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En la Garantía debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, no proponente plural "Consorcio o Unión Temporal", la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no





ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

3.1.6. Pago de aportes seguridad social integral y de parafiscales:

Tratándose de personas jurídicas, deben anexar certificado suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto del representante legal de la persona jurídica donde manifiesten que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, respecto a salud, a pensión y riesgos profesionales y parafiscales de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y decretos reglamentarios durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Certificación que deberá estar acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes de la junta central de contadores.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el caso de personas naturales, estas deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentran afiliados y a paz y salvo con el sistema de salud y el sistema general de pensiones en los términos de ley, y en el caso de tener empleados a su cargo, deberán mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscal y que han cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Los interesados que sean personas naturales o jurídicas colombiana exentas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, en los términos del artículo 7 de la Ley 1828 de 2013, deberán certificar tal condición mediante constancia emitida por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica por el revisor fiscal del interesado, según sea el caso.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, **pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social**, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.





El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación a ofertar.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Tratándose de proponentes extranjeros domiciliados en Colombia deben cumplir con los requisitos exigidos anteriormente.

En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

3.1.7. Certificado de antecedentes:

Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas.

Se consultará por la entidad el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta.

Se consultará el certificado de antecedentes judiciales del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, así como también el certificado de medidas correctivas del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la Universidad del Quindío realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.



3.1.8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado que acredita su condición de no deudor alimentario moroso.

3.1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El proponente deberá aportar copia del documento de identificación personal del representante legal de la persona jurídica, del representante legal del consorcio o unión temporal o de la persona natural.

3.1.10. Definición de la situación militar:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso deberán tener definida la situación militar (Libreta Militar) si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años.

3.1.11. Suscribir el Anexo "Compromiso Anticorrupción":

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este documento y el formato, presentándolo con su propuesta.

Este compromiso deberá aportarse por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y por todos y cada uno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.12. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Manifestación por escrito que se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este documento y el formato, presentándolo con su propuesta.

3.1.13. Multas, Sanciones y Efectividad De Garantías.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por





la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este documento y el formato, presentándolo con su propuesta.

3.1.14. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Universidad del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato a que haya lugar.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

La verificación de todos los documentos y exigencias de orden legal conducirán a determinar si el proponente es hábil o no para continuar en el proceso de selección.

3.2. Requisitos de habilidad técnica

La evaluación técnica permitirá establecer si los proponentes cumplen con los requisitos de habilidad técnica de los presentes pliegos así: Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Capacidad Residual de contratación, Experiencia, y demás condiciones técnicas exigida en los pliegos los cuales conducirán a determinar si el proponente es hábil o no para continuar en las demás etapas del proceso; estas exigencias no asignan puntaje.

3.2.1. Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta deberá estar actualizado con una expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre de este proceso (entrega de propuestas).





La Universidad del Quindío tendrá en cuenta la evaluación Habilitante de la Clasificación del RUP de los Proponentes, según la CLASIFICACIÓN UNSPSC establecida en el numeral 2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones.

El proponente deberá estar inscrito en por lo menos en UNO (1) de los códigos presentados en la tabla anterior del numeral 2.1. **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

3.2.2. Capacidad Residual de contratación: CR

La Universidad del Quindío adopta las siguientes consideraciones para el cálculo de la capacidad residual del presente proceso de contratación así:

Capacidad residual del proceso de contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, atendiendo la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente, equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a 12 (doce) meses.

$$\text{Capacidad Residual del proceso de contratación} = \text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}$$

Dada la anterior ecuación se establece la Capacidad Residual del presente proceso de contratación:

$$\underline{\text{Capacidad Residual del proceso de contratación} = \$ 2.953.472.654 - \$0}$$

$$\underline{\text{Capacidad Residual del proceso de contratación} = \$ 2.953.472.654}$$

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, este queda automáticamente inhabilitado.

El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su oferta el Anexo 4 completamente diligenciado.

Cálculo de la capacidad residual del proponente.

Solo para efectos de referenciación, se debe entender la capacidad residual según lo señala el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del se expide el Decreto único reglamentario el sector administrativo de Planeación Nacional"; para el cálculo de la capacidad residual se tendrá en cuenta: Artículo 2.2.1.1.1.6.4 Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:





- ❖ La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales Anexo 20, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- ❖ El balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Y el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas de la presente invitación pública.
- ❖ La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica el proponente debe diligenciar el formato. Anexo 7.
- ❖ Certificación de contratos para la acreditación de experiencia según Anexo 4. Este anexo deberá diligenciarse de conformidad con el anexo en mención, a fin de evitar inconsistencias en la sumatoria de la experiencia.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, debe tener en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización. Las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, la Entidad Estatal debe considerar los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.

La capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo al procedimiento establecido por Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP serán realizadas con la información que se encuentre en firme, también LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO podrá verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera para este proceso.

3.2.3. Experiencia

Se establecen los siguientes requisitos diferenciales para acreditar experiencia a efectos de promover y facilitar la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

- Experiencia para emprendimientos, empresas de mujeres y Mipyme:





Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados y recibidos a satisfacción y/o liquidados, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que hayan tenido por objeto y/o que dentro su alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **MÁXIMO DOS (2)** contratos cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales y que cumpla con las siguientes condiciones:

- 1) La suma de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio se evaluará a partir de la información que se relaciona en la oferta con sus respectivos soportes.
- 2) Los contratos presentados deberán demostrar que el objeto y/o alcance contempló la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, de por lo menos trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²) de área cubierta.

Nota: Para el presente proceso se entiende por tipos de edificaciones no residenciales únicamente las siguientes: Edificaciones educativas; Hospitales y/o clínicas; Centros comerciales; Hoteles, Bancos, Edificios de oficinas, Edificios industriales, Terminales: aéreos y/o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos señalados en el Decreto No. 1860 del 2021 para acreditar su condición de emprendimientos, empresas de mujeres y Mipyme y aplicar el criterio diferencial.

- **Experiencia para otro tipo de proponentes:**

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados y recibidos a satisfacción y/o liquidados, celebrado por el proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que hayan tenido por objeto y/o que dentro su alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **MÁXIMO UN (1)** contrato cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales y que cumpla con las siguientes condiciones:

- 1) El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio se evaluará a partir de la información que se relaciona en la oferta con sus respectivos soportes.
- 2) El contrato presentado deberá demostrar que el objeto y/o alcance contempló la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural



y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, de por lo menos trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²) de área cubierta.

Nota: Para el presente proceso se entiende por tipos de edificaciones no residenciales únicamente las siguientes: Edificaciones educativas; Hospitales y/o clínicas; Centros comerciales; Hoteles, Bancos, Edificios de oficinas, Edificios industriales, Terminales: aéreos y/o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

- **Acreditación de la experiencia:**

En caso de que los contratos certificados se hayan ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia contabilizada en cantidades de obra, será tomada en cuenta en su totalidad y valor será tomado en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

El Proponente deberá acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente).

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el caso en el cual la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó, la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales. Lo anterior con la finalidad de poder tener en cuenta la certificación presentada en la verificación de la experiencia.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite a través de uno o varios de los miembros de la persona plural. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, la experiencia en cantidades de obra se tendrá en cuenta en su totalidad.

- **Reglas para calificar la experiencia del proponente**

La Universidad del Quindío calificará la experiencia del proponente tomando el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

Para el Cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{\text{Valor del contrato}}{\text{smmlv del año de terminación del contrato}} * \text{SMMLV del año 2026}$$

Dónde:





VP = Valor presente
VC = Valor del contrato
SMMLV = Salario mínimo legal mensual vigente

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

En caso de que el proponente presente más de los contratos exigidos, LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO considerara solamente la cantidad solicitada (los de mayor valor).

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- 1) Copia del contrato acompañado de al menos uno de los siguientes documentos: copia del acta de recibo a satisfacción, o copia del acta final de obra, o copia del acta de liquidación.
- 2) Certificación expedida por la entidad contratante, que contenga toda la información solicitada.
- 3) Certificado expedido por la entidad contratante acompañado de al menos uno de los siguientes documentos: copia del acta de recibo a satisfacción, o copia del acta final de obra o copia del acta de liquidación, para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

Nota 1: No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato de obra.

Nota 2: Sera valida sola el acta de recibo a satisfacción y/o la sola acta final de obra y/o la sola acta de liquidación, siempre y cuando estos documentos contengan toda la información necesaria y solicitada para la acreditación de la experiencia, de no ser así deberá estar acompañada con el contrato de obra o la certificación.

Nota 3: No serán válidas las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 4: Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades finales realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas contractualmente.

La experiencia requerida en los presentes pliegos, sólo será válida si quien certifica las obras es una entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, sociedades de Arquitectos, Comités de Cafeteros, instituciones de educación superior, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción, expedidas por la autoridad competente, donde figure su nombre como constructor responsable.



Se establece que también serán válidas las certificaciones expedidas por particulares (personas jurídicas debidamente constituidas o personas naturales). Dicho certificado deberá cumplir con las especificaciones de este numeral para que se consideren validas, adicionalmente se aceptan sólo si están suscritos por la persona natural que figure como titular de la licencia o por el representante legal o en su defecto por el funcionario competente de la persona jurídica que figure como titular de la licencia. En este evento deberá adicionalmente anexar copia de la licencia de construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente donde debe figurar su nombre como responsable del proceso constructivo. La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificación de la información presentada por el proponente. Los documentos deberán contener el nombre y ubicación del proyecto, fecha de ejecución, duración de la obra, valor total y cantidades de obra ejecutada.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- ❖ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ❖ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o el funcionario competente para suscribirlo; que, en todo caso esta persona jurídica deberá ser la titular de la licencia.
- ❖ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. que, en todo caso esta persona natural deberá ser la titular de la licencia.

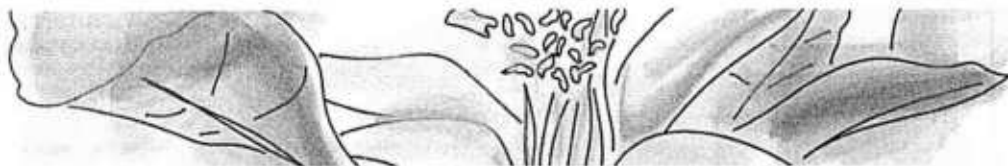
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser la sumatoria de la de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, y por lo tanto, no serán tenidos en cuenta.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- ❖ Objeto del contrato.





- ❖ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ❖ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ❖ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ❖ Fecha de iniciación.
- ❖ Fecha de terminación.
- ❖ Valor final del contrato.
- ❖ Actividades, cantidades y valores, finales desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos.
- ❖ Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen en su propuesta una misma información y está presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitara a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Experiencia para subcontratistas

Los subcontratistas que el **adjudicatario** llegare a contratar, deberán cumplir con la siguiente experiencia general la cual demostrarán al momento de su contratación, previo visto bueno de la interventoría:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **MÍNIMO DOS (2)** contratos cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales y que cumpla con las siguientes condiciones:

- 1) Cada contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- 2) Cada contrato presentado deberá demostrar que el objeto y/o alcance contempló la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, de por lo menos trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²) de área cubierta.

Nota1: Para el presente proceso se entiende por tipos de edificaciones no residenciales únicamente las siguientes: Edificaciones educativas; Hospitales y/o clínicas; Centros comerciales; Hoteles, Bancos, Edificios de oficinas, Edificios industriales, Terminales: aéreos y/o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

Nota 2: En el caso que el proponente subcontrate alguna actividad, no lo exime del cumplimiento del cronograma de ejecución por eventos de incapacidad técnicas y administrativa del subcontratista y además deberá exigir garantías (pólizas) necesarias y acogerse a lo establecido en el pliego de condiciones.





Nota 3: La experiencia específica y requerimientos solicitados para los subcontratistas deberán ser certificados en el momento de realizar la obra, presentando los documentos que comprueben dicho requerimiento, el mismo deberá contar con el visto bueno de la interventoría.

Contratación de mano de obra no calificada.

En la contratación de la mano de obra no calificada, **el contratista** utilizará preferentemente, personal residente en el Departamento del Quindío. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría y/o Supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Universidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Es entendido que el contratista está obligado a reconocer a los empleados y trabajadores que utilice en la ejecución de las obras, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con las leyes colombianas, y a pagarles al menos un salario mínimo legal, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo cumplimiento vigilara la Universidad del Quindío a través de la interventoría.

El Contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informada a la Universidad del Quindío, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato, y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras, los visitantes, los estudiantes o empleados de la Universidad del Quindío.

El contratista deberá presentar mensualmente, acompañando el acta de pago correspondiente, un listado de las personas que laboraron en la ejecución de los trabajos. La Universidad del Quindío, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

La Interventoría y/o Supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista deberá atenderla con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", para la ejecución de las obras objeto de este proceso de Invitación, se prohíbe la contratación de menores de edad.

La interventoría del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato a la Universidad del Quindío para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido para el efecto y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.





El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato y se hará acreedor de las multas correspondientes.

3.3. Requisitos de habilidad Financiera.

3.3.1. Indicadores financieros:

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la *HABILIDAD* o *NO* de las propuestas.

Los proponentes deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.70
Índice de Endeudamiento	≤ 0.55
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2.06 (*)
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.07
Rentabilidad del activo	≥ 0.04

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los indicadores que se deben establecer como requisitos habilitantes de capacidad financiera y requisitos habilitantes de capacidad organización de conformidad con las condiciones del mercado, se considera que los siguientes indicadores financieros y organizacionales que a continuación se detallan, le permite a la Universidad garantizar la ocurrencia y pluralidad de oferentes y salvaguardar la oportunidad, calidad y entrega del servicio a contratar en óptimas condiciones:

De acuerdo con lo anterior, se pueden establecer los siguientes indicadores:



INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.70
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 0.55
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/ Gasto Interés) *	Mayor o igual a 2.06 (*)

**Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Índice de Liquidez: Mide la disponibilidad de la empresa a corto plazo, para cubrir las deudas de similar periodo. (Mide la capacidad financiera del proponente de cumplir sus obligaciones a corto plazo).

Índice de Endeudamiento: Corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la entidad. Mientras más alto sea este índice mayor es la probabilidad de incumplimiento del proponente de sus deudas o compromisos financieros.

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras. En la eventualidad en el que el oferente no tenga gastos financieros, este indicador será indeterminado se considerara cumplido.

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0.04

Rentabilidad del Patrimonio: Es la capacidad de una empresa de generar utilidad operacional con cada peso invertido de su patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de una empresa de generar utilidad operacional con cada peso invertido de sus activos.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.





Los indicadores financieros para consorcios o uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del consorcio o unión temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La ponderación de los componentes de los indicadores, será de la siguiente forma, de cada uno de los integrantes del oferente, se toma el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura plural (unión temporal, consorcio).

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se proponen. El resultado determinará la habilitación o No de las propuestas.

3.4. Verificación de requisitos habilitantes

La Universidad del Quindío a través del Comité Evaluador de propuestas establecido en el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, nombrado para tal fin, evaluará las propuestas recibidas de la siguiente manera:

En sus aspectos: jurídico, financiero, técnico y económico, asegurando con ello una selección objetiva, transparente y que permita la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad contratante y la realización de los fines que se buscan.

El comité está conformado por parte jurídica, financiera y técnica, quienes responderán por su evaluación respectiva según corresponda en el pliego de condiciones así:

- i. Comité Jurídico – Capacidad legal del proponente – requisitos de habilidad jurídica.
- ii. Comité Financiero – Capacidad financiera del proponente – requisitos de habilidad financiera
- iii. Comité Técnico – Requisitos de habilidad técnica y criterios de evaluación

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Evaluación estará conformado por funcionarios de la institución, los cuales estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y quienes





recomendarán al Rector el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité estará conformado por parte jurídica, financiera y técnica, quienes responderán por su evaluación respectiva según el pliego de condiciones.

La Universidad del Quindío, verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes y debe emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones. A esta no se le asignará puntaje, pues su resultado será: "Habilitado/No Habilitado o Cumple/ No Cumple".

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE o HABILITADO" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones así:

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Requisitos Jurídicos	Cumple-Habilitado/No cumple-no habilitado
Requisitos Financieros	Cumple-Habilitado/No cumple-no habilitado
Requisitos Técnicos	Cumple-Habilitado/No Cumple -no habilitado

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

Los integrantes del Comité Evaluador de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

4. CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO analizará las propuestas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos y documentos requeridos.

Se realizará como primera etapa la revisión de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros, referente a los criterios de calificación y evaluación de las propuestas, establecidos en el presente pliego de condiciones. Como segunda etapa se realizará la evaluación de las ofertas económicas a partir del método establecido en el presente pliego de condiciones. Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilidad jurídica, técnica y financiera, y que además no se encuentren incurso en alguna causal de rechazo, podrán ser objeto de la evaluación económica y asignación de puntaje.

4.1. Primera etapa: revisión cumplimiento requisitos habilitantes

En esta etapa se revisarán los requisitos habilitantes mencionados en el **Capítulo 3** del presente pliego de condiciones, donde se verificará el cumplimiento de los oferentes desde lo jurídico, financiero y técnico, así:





Estudio Jurídico

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y los establecidos en el presente pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en este pliego de condiciones no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple con las condiciones jurídicas para continuar o no, en el proceso de calificación o ponderación.

Estudio Financiero

El análisis financiero requerido en este pliego de condiciones se hará conforme a lo requerido en el Registro Único de Proponentes RUP y los demás requisitos financieros exigidos en los presentes pliegos.

El análisis de los requisitos y documentos financieros solicitados en este pliego de condiciones, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple con las condiciones para continuar en el proceso de calificación o ponderación.

Estudio Técnico

El análisis técnico del proponente se hará bajo los parámetros señalados en este pliego de condiciones, no será objeto de calificación, pero sí conducirá a la habilidad de la propuesta.

4.2. Segunda etapa: evaluación económica y asignación de puntaje

Las propuestas que fueron determinadas como "HABILES" de acuerdo con la revisión realizada en la primera etapa, serán objeto de evaluación en esta etapa de conformidad con los siguientes criterios:

Factor	Observaciones	Puntaje
Precio-media geométrica con presupuesto oficial	<p>El puntaje de 89.50 puntos se otorgará al proponente que obtenga mayor puntaje en la aplicación de la media geométrica descrito en el numeral 4.2.2 y que cumpla con todos los requisitos habilitantes.</p> <p>Seguidamente, se otorgarán puntajes en forma descendente así: 89.25 puntos al proponente que haya obtenido el segundo puntaje en la aplicación de la geométrica, 89.00 puntos al proponente que haya ofertado el tercer puntaje y así sucesivamente, de 0.25 puntos en 0.25 puntos de manera descendente hasta llegar a 70 puntos y para todas las demás se asignarán sesenta y cinco (65) puntos.</p>	89.50 puntos máximo alcanzable





<p>Promoción de la industria nacional</p>	<p>Apoyo a la Industria Nacional</p> <p>A los proponentes nacionales que ofrezcan el 100% de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano en lo referente al objeto de este proceso de selección otorgarán diez (10) puntos.</p> <p>Los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o reciprocidad que ofrezcan 100% de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano en lo referente al objeto de este proceso de selección se otorgarán cinco (5) puntos.</p> <p>Los proponentes extranjeros de origen extranjero sin derecho a trato nacional que ofrezcan servicios extranjeros cero puntos.</p>	<p>10.00 puntos</p>
<p>Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas</p>	<p>De acuerdo a requisitos plasmados en el Decreto 1860 de 2021</p>	<p>0.25 puntos</p>
<p>Criterios adicionales para Mipyme</p>	<p>De acuerdo a requisitos plasmados en el Decreto 1860 de 2021</p>	<p>0.25 puntos</p>
<p>Reducción obras inconclusas (artículo 6 ley 2020 de 2020)</p>	<p>En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará 0.50 puntos del puntaje obtenida en el criterio de oferta económica</p>	<p>Disminución de 0.50 puntos</p>
<p>TOTAL PUNTAJE</p>		<p>100.0 puntos</p>

4.2.1. Precio media geométrica con presupuesto oficial

El método de evaluación económica será la MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, el cual se aplicará a la(s) oferta(s) económica(s) de los proponentes que además de haber superado la primera etapa de revisión, no se encuentren dentro de las causales de rechazo mencionadas en este pliego.

Así mismo, antes de la aplicación del método de asignación de puntaje, se revisará previamente que las ofertas no se encuentren dentro de las siguientes causales de rechazo:

- 1) Para diligenciar el formato de presupuesto (Anexo 1) se debe tener en cuenta que el cálculo de la columna denominada VALOR PARCIAL se deberá presentar en números enteros. El proponente deberá redondear a cero (0) decimales, es decir redondeados al





- peso. Con este criterio se realizará la corrección aritmética de la propuesta económica. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por encima, la propuesta será rechazada.
- 2) Cuando no se consigne el precio unitario o el valor de uno o varios ítems en el Anexo 1. "FORMATO DE PRESUPUESTO", o se modifiquen los datos correspondientes al CAPITULO/Actividad, unidad y/o cantidad de cualquiera de los ítems allí establecidos.
 - 3) Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, supere el porcentaje del A.U. oficial.
 - 4) Cuando el valor unitario de uno o más ítems de la oferta económica del proponente, supere el valor unitario correspondiente del presupuesto oficial.
 - 5) Por no considerar las modificaciones al Anexo 1. "FORMATO DE PRESUPUESTO", que mediante adendas haya hecho la Universidad del Quindío.

Si alguna de las propuestas se llegase a encontrar dentro de alguna de las anteriores causales de rechazo, tampoco se incluirán en la aplicación del método de evaluación escogido para asignación de puntaje.

4.2.2. Aplicación del método de evaluación de la oferta económica

A continuación, se presenta la descripción del método de evaluación para la oferta económica.

El puntaje obtenido para esta etapa de calificación, será equivalente al número obtenido una vez corrida la fórmula de la media geométrica con presupuesto oficial, el cual se encontrará en un rango entre 0 y 1, siendo 1 el puntaje mayor.

Una vez obtenido este puntaje, se tomarán 5 dígitos decimales, cuando el sexto dígito sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto.

4.2.3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 7. Número de veces que se incluirá el presupuesto oficial

Número de propuestas habilitadas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Así mismo, el porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia,



vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, como se describe a continuación:

- a. Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el 95% del valor del presupuesto oficial.
- b. Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.34 – 0.66, se considerará el 97.5% del valor del presupuesto oficial.
- c. Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerarán el 100% del valor del presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en las condiciones anteriores mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n= Número de Ofertas económicas válidas.
- PO= Presupuesto oficial del proceso.
- P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} = 1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{po} \\ = 1 - 2 * \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \text{ para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

- Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
- vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
- i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.2.4. Apoyo a la Industria Nacional

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 señala:

"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse





de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título I, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El Artículo 2.2.1.2.4.2.9 señala: "**Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021)** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.



En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso”.

4.2.5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Ley 1860 del 2021 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del





proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."*

Deberá diligenciar y presentar con su oferta el anexo que establezca la invitación a ofertar para la asignación de puntaje y cumplir con los requisitos que exige el decreto 1860 del 2021 y aportarlos con su oferta.

4.2.6. Reducción obras inconclusas (artículo 6 ley 2020 de 2020)

La Universidad del Quindío consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. El descuento deberá efectuarse una vez la entidad realice la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y determine si esa anotación se dio por un incumplimiento del contratista. De esta manera, dependiendo del supuesto la Universidad del Quindío descontará el punto. Lo anterior en atención a concepto C – 110 de 2021 de la Agencia Nacional de la Contratación – Colombia Compra Eficiente-





4.3. Criterios de desempate

Se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 señala:

"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título I, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.
Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.





Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

El Decreto 1082 de 2015, señala: ***“Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.***

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciónen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.





La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Es necesario indicar que el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" establece que: "*La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurrió el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo*".

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.





3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.





En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población





indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Para lo cual deberá diligenciar anexo correspondiente establecido en los pliegos o invitación a ofertar, o condiciones y requerimientos.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. Para lo cual deberá diligenciar anexo correspondiente establecido en los pliegos o invitación a ofertar, o condiciones y requerimientos.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo





previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Para lo cual deberá diligenciar anexo correspondiente establecido en los pliegos o invitación a ofertar, o condiciones y requerimientos.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas





o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, (1860 del 20219 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

El parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 establece:



"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
- Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."

El artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.





PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta



de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Así mismo, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, el cual determinó:

"Artículo 22. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*

(...)

12. *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

13. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."*

Si subsiste aún el empate, se procederá a aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo entre los empatados, según orden de presentación registrado por el área de compras y suministros al momento de recibir la propuesta.

Agotado todo lo anterior, el Comité Evaluador procederá a realizar la respectiva recomendación de aceptar la oferta, -adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.





Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: PARA LOS FACTORES DE DESEMPATE LA ACREDITACION DEBERA SER PRESENTADA CON LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, ANTES DE LA FECHA DE HORA Y CIERRE ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DEL PROCESO.

4.4. Prioridades de la Oferta

En el estudio de las ofertas, se establecen las siguientes reglas:

Los valores consignados por el proponente en la columna de VALOR UNITARIO del cuadro de presupuesto son INMODIFICABLES y por lo tanto son la base fundamental para la corrección de las propuestas y serán los valores de los precios unitarios del contrato de la oferta favorecida. Debe entenderse claramente que el oferente se compromete a cumplir estrictamente las



especificaciones técnicas, los diseños y los planos de los PLIEGOS DE CONDICIONES a estos costos unitarios.

Los Análisis de Precios Unitarios que deben ser presentados por el contratista beneficiario de la adjudicación, sirven para que LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO se pueda formar, cuando así lo requiera, una idea de los conocimientos y los criterios con que EL CONTRATISTA ha analizado su oferta y será una guía para el posible Análisis de nuevos Precios Unitarios de las obras no previstas en el contrato principal.

La omisión del proponente de las especificaciones técnicas, diseños y planos de cada análisis de precios unitarios no será objeto de ajuste del valor del precio unitario, por tanto, en caso que el precio propuesto no contemple algún componente y/o actividad en sus análisis unitarios el contratista asumirá el costo adicional a su cuenta y riesgo.

4.5. Declaración desierta

La invitación será declarada desierta mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta.

Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado; de conformidad con el contenido del artículo 98 del Acuerdo del Consejo Superior No.050 del 16 de mayo del año 2017 "*Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío*".

5. CAPÍTULO 5. OFERTA

5.1. Presentación

La Universidad del Quindío a través de la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones recibirá las ofertas en el correo electrónico contratacion@uniquindio.edu.co atendiendo las siguientes instrucciones:

- a. La propuesta deberá ir en un **archivo en pdf** compatible con cualquier sistema operativo y contendrá los documentos en el siguiente orden: jurídico, financiero, técnico, y los aspectos objeto de evaluación debidamente foliados.

Además, el Anexo 1 "Formato de presupuesto" deberá anexarse en formato Excel el cual deberá coincidir con el presentado en pdf, sin necesidad de que el archivo en Excel se encuentre firmado digitalmente.

- b. La propuesta deberá ser enviada en archivo formato **WINRAR** y/o cualquier otro formato compatible, entendiéndose como un formato de archivos que se usa ampliamente para comprimir o descomprimir uno o más archivos juntos en una sola ubicación, con lo cual se reduce el tamaño en general y se facilita la transportación de los archivos, garantizando la protección con requerimiento de contraseña.
- c. La propuesta deberá venir firmada por el representante legal y/o persona autorizada legalmente de para ello.





- d. El archivo que contenga la propuesta debe presentarse PROTEGIDO o con requerimiento de contraseña para acceso al mismo.
- e. El mensaje de datos deberá tener en cuenta lo siguiente:
- En el asunto del correo deberá leerse "Propuesta invitación Pública No. 004 de 2026.
 - En el cuerpo del correo deberá indicarse:

Invitación pública No. 004 de 2026

Objeto:

Proponente: nombre de la persona jurídica, o estructura plural y del representante legal

Numero de celular

Correo electrónico de contacto

No de folios

Garantía de seriedad de la oferta No: ____ y aseguradora

Al momento de recepción del mensaje de datos a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones asignará a cada proponente un número ascendente inmodificable el cual será comunicado al correo electrónico indicado como contacto. Lo anterior, para efectos de un posible desempate, constando en el acta de cierre los siguientes datos:

1. Nombre del proponente.
2. Carta de presentación y firma del representante legal.
3. Número de folios de la propuesta.
4. Garantía de seriedad de la propuesta.
5. Valor total de la propuesta económica.
6. Fecha y hora de presentación.

Quien suscribe la propuesta deberá ser el representante legal correspondiente o la persona que tenga poder debidamente conferido ante notario público, o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta en forma extemporánea, o en correo diferente al señalado en este pliego, o no se atiende el llamado en audiencia para suministrar su contraseña se tendrá por no presentada y, por ende, no será tenida en cuenta para la evaluación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la Universidad del Quindío abrirá las ofertas en la audiencia de cierre del proceso.

NOTA 1: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR EN FORMATO DIGITAL, EN LETRA ARIAL 12 Y LOS SOPORTES DEBERÁN IR ADJUNTOS AL MISMO ARCHIVO, DEBIDAMENTE ESCANEADOS Y LEGIBLES.





NOTA 2: SI EL PROPONENTE O PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA NO ACUDE A LA AUDIENCIA PARA ENTREGAR LA CONTRASEÑA QUE PERMITA ABRIR EL ARCHIVO DE SU OFERTA, SE CONSIDERARA QUE NO HUBO PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

NOTA 3: ESTA AUDIENCIA SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES-REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

5.2. Contenido de la Oferta

La Oferta debe contener los siguientes documentos:

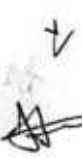
- 1) Propuesta económica: Deberá contener, el Anexo 1 "Formato de presupuesto" en formato Excel el cual deberá coincidir con el presentado en la propuesta en formato PDF, sin necesidad que el archivo en Excel se encuentre firmado digitalmente. El Anexo 1 "Formato de presupuesto" debe estar debidamente diligenciado de acuerdo al publicado en página web de la Universidad del Quindío, indicando claramente el porcentaje del AU.

Con la presentación de este documento, se entiende que el proponente estudió los costos de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del proyecto y por consiguiente, incluyó en él, los costos por transportes, acarreo hasta el sitio de las obras y acarreo interno, valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipos; mano de obra estimada de acuerdo con los rendimientos y estándares del mercado, personal mínimo requerido, ensayos de laboratorio, además analizó los costos indirectos e incluyó el costo de los riesgos del proyecto, estudió y estructuró su base de análisis de precios unitarios para el tipo de proyecto y sus características de acuerdo con el alcance e información suministrada por la entidad.

Nota: Si bien para el presente proceso no se exige la entrega del Análisis del AU, este deberá ser entregado por el proponente favorecido a la interventoría para su revisión. Al momento de la revisión por parte de la interventoría, el análisis del AU, deberá coincidir con el valor indicado en el anexo 1. Formato de presupuesto. Este análisis debe contener los valores en pesos y los correspondientes porcentajes, discriminando como mínimo el valor de los diferentes elementos: Administración con todos los costos que incidirán en ella (dirección y residencia de obra, profesionales específicos, costo de salud ocupacional, seguridad industrial y trabajo en alturas, celadurías, costos de instalaciones provisionales y de servicios públicos, pólizas, impuestos municipales, departamentales y nacionales, cabe anotar que en materia de impuestos los contratos se rigen por la reglamentación para el manejo de dineros públicos). Se solicita tener cuidado con los impuestos aplicables en el presente proceso.

La omisión de alguno de estos elementos, nombrados en todos los anexos del proceso, no exime al contratista de cumplir con los mismos, durante toda la ejecución del contrato, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante.

- 2) Todos los documentos exigidos en este pliego.



Nota: El formato de presupuesto, experiencia y demás Anexos técnicos serán revisados y evaluados por la parte técnica respectivamente.

5.3. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

5.4. Validez de las Ofertas

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

5.5. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Universidad del Quindío mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La Universidad del Quindío se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Universidad del Quindío comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.6. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este pliego.

La Universidad del Quindío, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

5.7. Rechazo

Además de las que se exponen a lo largo de estos pliegos, serán causales generales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- (1) Las propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; o enviadas a un correo distinto al indicado en los pliegos.
- (2) Que no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley, siempre que haya sido requerido para su saneamiento; y el proponente no lo haya subsanado en la forma o dentro de los términos fijados en el documento de requerimiento o en el cronograma establecido según la ley.
- (3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e





incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, en la Constitución o en la ley;

(4) Cuando la propuesta fuere suscrita por persona diferente al proponente y no estuviere facultado o autorizado, o que tal acto, no fuere convalidado por el órgano correspondiente;

(5) Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar, o que tal acto, no fuere convalidado por el órgano correspondiente;

(6) Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en la clasificación exigida por la Universidad en el presente pliego de condiciones;

(7) Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley;

(8) Cuando una vez verificado el certificado de existencia y representación legal se determine que la persona jurídica tiene un término de duración y/o de constitución inferior al solicitado, o que su objeto social no sea referente al área de la construcción;

(9) Cuando el oferente, persona natural no tenga la calidad de Ingeniero Civil,

(10) Las propuestas presentadas por proponentes que no cumplan con los requisitos e indicadores financieros exigidos en el presente pliego;

(11) Cuando el valor unitario ofertado para cada ítem supere el valor unitario correspondiente del presupuesto oficial.

(12) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

(13) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.

(14) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones;

(15) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) o con sanciones disciplinarias y judiciales vigentes;

(16) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Invitación;

(17) Cuando no se incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas;

(18) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no sean convalidadas por su superior jerárquico;

(19) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos Anexos que mediante ADENDAS haya hecho LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO;

(20) Cuando se compruebe que el contratista no entregó información idónea, completa y precisa que permita establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes o la evaluación de la propuesta;

(21) Cuando el porcentaje del A.U. indicado en el Anexo 1. Formato del presupuesto supere el contemplado por la Universidad del Quindío en el presupuesto oficial;

(22) Cuando no se presente la propuesta económica- formato de presupuesto.

(23) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica;

(24) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso;





- (25) Quienes participaron en el proceso estando inhabilitados para hacerlo;
- (26) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad en proceso anterior;
- (27) Quien tenga relación directa o interés particular directo con el servidor o servidores públicos que actúan en elaboración, proyección o regulación, gestión, control o decisión del presente proceso o sean su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho o tengan relación directa con algún funcionario de la dependencia de donde se proyectaron los estudios previos;
- (28) Cuando la carta de presentación de la propuesta Anexo 3 no se encuentre debidamente suscrita o diligenciada y no cumpla con los requisitos solicitados;
- (29) La utilización por parte del proponente como denominación para su ente, de la sigla, razón social o denominaciones referentes a la Universidad del Quindío, de conformidad con lo indicado en el presente pliego de condiciones.
- (30) La presentación de propuestas alternativas, o parciales
- (31) La no presentación simultánea de la garantía de seriedad con la oferta, será causal de rechazo de la propuesta
- (32) Quienes dieron lugar a las situaciones establecidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- (33) el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) o con sanciones disciplinarias y judiciales vigentes.
- (34) Cuando falte algún documento que deba ser adjuntado y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas y no sea permitido subsanarlo
- (35) Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

5.8. Diligenciamiento de los formatos

Todos los formatos indicados en la presente invitación deben estar debidamente diligenciados y aportados con la propuesta.

5.9. Naturaleza

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta en los términos de la Ley y vinculan al proponente frente a la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la UNIVERSIDAD.

5.10. Diligenciamiento propuesta

Se recomienda a los participantes, que, para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego, se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que lo contienen, así como a los estudios, y especificaciones que hacen parte integral del presente documento.

6. CAPÍTULO 6. ADJUDICACIÓN





El Comité Evaluador recomendará para adjudicación en audiencia pública VIRTUAL que se señalará más adelante, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y en la fecha del cronograma.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

7. CAPÍTULO 7. RIESGOS

La Universidad del Quindío deberá tipificar, estimar y asignar lo riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. En todo caso, se tendrán en cuenta los lineamientos descritos en el título XI, De Los Riesgos en la Contratación artículo 105 y siguientes del Acuerdo del Consejo Superior No.050 del 16 de mayo del año 2017, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío.

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, conocer previamente el acontecimiento de su ocurrencia, tales hechos o circunstancias pueden ser: desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Universidad del Quindío, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Universidad del Quindío, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es el valor o porcentaje del riesgo asignado.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

8. CAPÍTULO 8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Título II Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación, Capítulo I. Artículos 54 y siguientes del Estatuto Contractual de La Universidad del Quindío, se exigirán las siguientes:





8.1 Garantía de seriedad de la Oferta

Por el hecho de presentar propuesta para esta invitación pública, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La no presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, da como consecuencia el rechazo de la propuesta.

El proponente debe constituir la garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. La garantía deberá contener:

- Asegurado y beneficiario: Universidad del Quindío NIT. 890.000.432-8
- Tomador / Afianzado: El oferente, si éste es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
- Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- Vigencia de la garantía: Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- La Universidad del Quindío no se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, tiene un régimen especial de contratación inspirado en el derecho común y la Autonomía Universitaria, así las cosas, los contratos que celebre la Universidad se encuentran sometidos al Estatuto de Contratación Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 2017. **Por tal razón se solicita señalar en la garantía de seriedad de la oferta el régimen especial, garantía ante entidades públicas con régimen privado de contratación**
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta deberá estar acompañada de una certificación de la compañía aseguradora en la que se indique que la póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora, o adjuntarse el correspondiente recibo de pago

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento así: (i) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte



del proponente seleccionado, (ii) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses, (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Universidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición

La Universidad del Quindío podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En la Garantía debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, no proponente plural "Consorcio o Unión Temporal", la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

8.2 Garantías al Contrato de obra

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías autorizadas, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más





Estabilidad y Calidad y de las obras	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad contratante.
Responsabilidad extracontractual civil	Por un monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehiculos propios y no propios. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.	Igual al plazo del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Universidad de los perjuicios directos derivados de: (i) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. (ii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (iii) Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y/o de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Universidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubre a la Universidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Su porcentaje se determinará en cada caso, con sujeción a las condiciones y objeto del contrato, el término de duración del amparo no





podrá ser inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad y no será inferior a cinco (5) años. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la Universidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El amparo de responsabilidad Civil Extracontractual cubrirá a la Universidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos la Universidad autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

NOTA: La Universidad del Quindío no se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, tiene un régimen especial de contratación inspirado en el derecho común y la Autonomía Universitaria, así las cosas, los contratos que celebre la Universidad se encuentran sometidos al Estatuto de Contratación Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 2017. Por tal razón se solicita señalar en la garantía del contrato el régimen especial, garantía ante entidades públicas con régimen privado de contratación.

Dichas garantías deberán ser expedidas a favor de la Universidad del Quindío por una compañía legalmente establecida en el país, y la Oficina Jurídica de la Universidad del Quindío efectuará la aprobación de dicha póliza, ya que sin ésta no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de caja en el cual conste el pago de la prima, expedido por la entidad aseguradora a cargo del oferente. No se aceptan constancias de pago o certificados similares, tampoco recibos de intermediarios o corredores de seguros.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías expedidas y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de la imposición de multas.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a prorrogar las garantías cuando LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO lo exija, se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, igualmente la garantía o seguro no podrá ser cancelado sin la autorización de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.





8.3 Restablecimiento o ampliación de la Garantía

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, el incumplimiento del contratista de la obligación de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la Universidad del Quindío iniciar las acciones para que se declare el incumplimiento del contrato, según lo indicado en el artículo 67 del estatuto de contratación de la Universidad del Quindío.

8.4 Inaplicabilidad de la Cláusula de Proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

8.5 Cláusula de Indemnidad

Será obligación del contratista mantener libre a La Universidad del Quindío de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Universidad por asuntos, que según el contrato sean responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Universidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto

El contratista deberá mantener vigentes las garantías solicitadas por la UNIVERSIDAD.

9. CAPÍTULO 9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La construcción de la obra descrita en estos pliegos se realizará con el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero, a través de una interventoría cuyo proceso de selección y contratación adelantará la Universidad del Quindío.

El seguimiento técnico, administrativo y financiero al objeto del contrato que resulte de este proceso de selección, se realizará a través de una interventoría por parte de la Universidad del Quindío.

La interventoría designada tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilar el estricto cumplimiento del contrato. b) Informar al ordenador del gasto (contratante) respecto del incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato. c) Suscribir





junto con el contratista, las actas de iniciación, parciales, de finalización y liquidación contractual. d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. e) Presentar las observaciones que considere convenientes y resolver las dudas que tenga el Contratista. f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos. g) presentar informes a la Universidad en caso de requerirse para iniciar el proceso para la declaratoria de incumplimiento del contrato o multa h) Las demás establecidas en la Ley, en el Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Interventoría.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el INTERVENTOR al CONTRATISTA, serán de forzosa aceptación en todo lo que se refiere a las cláusulas establecidas en el contrato.

LA UNIVERSIDAD, por conducto del INTERVENTOR, ejecutará las pruebas, mediciones, inspecciones, etc., necesarias para comprobar la calidad de e obra ejecutada. Se aclara que las pruebas técnicas serán a cargo del CONTRATISTA de la obra.

EL INTERVENTOR, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar los materiales, trabajos y servicios contratados, y EL CONTRATISTA deberá dar facilidades adecuadas para este trabajo, sin costo adicional para LA UNIVERSIDAD.

Las inspecciones realizadas por el INTERVENTOR, no liberarán en manera alguna al CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales ni de las garantías convenidas.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar al INTERVENTOR, toda la información y justificaciones que requiera.

LA UNIVERSIDAD, podrá detener o interrumpir aquellos trabajos en que considere que hay discrepancias con las especificaciones o con las prácticas de buena Ingeniería. En estos casos, el mayor costo que implique la paralización o interrupción de los trabajos serán por cuenta del CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA harán un acta de liquidación parcial de obra a la cual le anexará un informe del estado de avance de las obras, y del plan de inversión.

En todo caso el INTERVENTOR deberá cumplir con lo señalado en los artículos 74 y 75 del Acuerdo del Consejo Superior No 050 del 16 de mayo de 2017 "Estatuto Contractual y el Manual Supervisión e Interventoría contractual de la Universidad".

El interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El interventor contratado o designado por la Universidad vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.





Así mismo, el Interventor contratado o designado por la Universidad está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito a la Universidad antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para La Universidad.

La Universidad podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Para todos los efectos de vigilancia de ejecución del contrato, se entenderá que la Universidad del Quindío hará uso de la figura del Interventor para el seguimiento del contrato, contando para ello con personal de planta que ostente entre las funciones propias del cargo, la de ejercer vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contraídas entre el interventor y la Universidad del Quindío.

10. CAPÍTULO 10. DEL CONTRATO

Al contrato fruto del presente proceso, le serán aplicables el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, Acuerdo 050 de 2017 y de conformidad con el artículo 139 del mismo, los vacíos se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y Código General del proceso.

Las obligaciones de las partes se establecerán en el contrato.

Además de las condiciones del Proyecto de PLIEGOS DE CONDICIONES, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos. Formarán parte integral del contrato los siguientes documentos, el pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por La Universidad del Quindío, la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la Universidad del Quindío y todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

En caso de dudas, vacíos o aclaraciones el orden de prelación será el siguiente: Pliego (con sus Anexos: Diseños y especificaciones técnicas), Oferta y Contrato.

10.1. Principios Orientadores

La Universidad del Quindío, goza de un régimen especial de contratación que deviene de la Constitución y la Ley, en desarrollo de dicho régimen, el proceso de escogencia del contratista que haya formulado la propuesta más favorable y de ejecución del contrato se llevará a cabo inspirado en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.





10.2. Firma

El contrato deberá ser firmado por el Rector en representación legal de la Universidad y la persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que haya obtenido la adjudicación del mismo. Si el contratista fuere una sociedad comercial, Consorcio o Unión Temporal, el contrato deberá ser suscrito por el representante legal según el caso o por la persona a quien se haya asignado la representación.

10.3. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de un (1) día hábil para cumplir con los documentos legales que considere la Universidad que son necesarios para la suscripción del contrato.

Cuando el contratista sea requerido por la Universidad del Quindío, para la suscripción del contrato, deberá presentarse a suscribirlo. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista contará con el término de 10 días hábiles para el perfeccionamiento y para legalizarlo y cumplir con los requisitos de ejecución, constitución de garantías y demás documentos exigidos para la legalización y ejecución del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales, y quedará a favor de la Universidad del Quindío, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Universidad del Quindío mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la Entidad.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA, cumpla con los requisitos exigidos para la legalización.

10.4. Legalización

Para la legalización del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) La constitución de la Garantía y su aprobación por parte de la oficina jurídica de la Universidad del Quindío. Sin la aprobación de las garantías del contrato por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad no se dará inicio a la ejecución del contrato.
- 2) Suscribir el formulario entregado por la Universidad donde se autorice el descuento del 2% de la estampilla Pro- Desarrollo, 2% estampilla Pro-Universidad, 2% estampilla Pro-Hospital, 3% estampilla Pro- Bienestar Adulto mayor y 1% estampilla Pro- Cultura, 2% de Retención en la fuente, Rete ICA según actividad económica, Contribución del Cinco (5%) por ciento en cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, 15% al IVA sobre la utilidad y demás de Ley NOTA: Todos estos descuentos se aplicarán antes de IVA.





- 3) Certificado suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal, donde conste que la Empresa se encuentra al día en el pago de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la firma del presente contrato si es persona jurídica o si es persona natural acreditar mediante planillas estar al día en los últimos seis (6) meses a la firma del presente contrato se encuentra al día en el pago de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. Si es persona natural encontrarse afiliado y al día en el pago de aportes a seguridad social -aportar planilla de pago al día.
- 4) Registro presupuestal.
- 5) Entregar el documento original de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar y deberá ser entregado a la oficina Asesora Jurídica junto con las pólizas.
- 6) Haber entregado a la interventoría los documentos y archivos correspondientes a: Análisis de Precios Unitarios, cronograma de obra y flujo de inversión, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría del contrato.
- 7) Haber entregado a la interventoría los documentos que acrediten el personal de obra mínimo requerido, deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría del contrato.

Nota 1: El incumplimiento con los plazos establecidos en el cronograma de la presente invitación pública para la entrega de alguno de los documentos solicitados por la Universidad para la legalización del contrato, implicará sanciones al contratista, las cuales quedarán establecidas en el contrato y de acuerdo con el anexo respectivo.

Nota 2: En el acta de inicio se dejará constancia expresa de que el contratista entregó todos los documentos solicitados en este numeral, incluidas las hojas de vida del personal solicitado y que el Interventor revisó y aprobó los mismos y que recibió de La Oficina Asesora Jurídica de la Universidad la Aprobación de las Garantías.

10.5. Impuestos tasas y Contribuciones

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Universidad del Quindío procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

10.6. Gastos del Contratista

Corresponde pagar al contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.





Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Estampilla Pro Hospital 2%

Estampilla Pro Universidad 2%

Estampilla Pro Desarrollo 2%

Estampilla Pro Cultura 1%

Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor 3%

(Para el pago de las estampillas, EL CONTRATISTA debe firmar un formato en donde autorice el descuento de las mismas de los pagos parciales que le realice la Universidad)

Retención en la fuente (2% del valor del contrato antes del IVA)

Retención ICA según actividad económica

15% al IVA sobre la utilidad

Gastos valor de la garantía única

Contribución del Cinco (5%) por ciento en cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006.

Cotización al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales respecto del contrato que se suscriba y conforme a los parámetros establecidos en la ley.

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

10.7. Análisis de Precios Unitarios

Para cada ítem de pago se deberá efectuar el análisis de precios unitarios correspondientes, deberá tenerse en cuenta que la mano de obra se debe afectar por el factor prestacional. Los precios unitarios deben cubrir los costos por concepto de los costos inherentes al proyecto.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Que estén de acuerdo con los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares, planos y estudios dados en el presente pliego.

Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

La unidad de medida deberá estar de acuerdo con el presupuesto y la especificación correspondiente.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos





establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto al centro de producción y abastecimientos, discriminando los gastos por administración y el porcentaje para la utilidad.

Los precios unitarios que sirvieron de base para elaborar la propuesta económica, así como desglose del AU, lista de materiales, cálculo prestacional y lista de cuadrillas debe entregarse al interventor del contrato posterior a la firma del contrato, para ser aprobados en la medida que se ciñan a los presentados en el presupuesto oficial en especificaciones, materiales y equipo contemplados por la UNIVERSIDAD.

Nota: en caso de encontrar errores en los análisis de precios unitarios, estos deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista, y no podrá solicitar reajuste alguno por esta causa.

10.8. Programación de obra

Se solicita al **contratista** entregar la programación correspondiente al cuadro de cantidades y el flujo de fondos impresos y en medio magnético mes a mes (en Costo directo) utilizando el programa MS-Project o similar, indicando la ruta crítica; se entregará con la totalidad de los recursos, mano de obra, materiales, equipos y transporte, los cuales deben ser tenidos en cuenta de tal forma que el flujo de fondos coincida con el valor de la propuesta en costo directo.

Se debe programar el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, sin dejar puntas sueltas.

Se debe entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios, deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el Cronograma.

En el diagrama de flujo se debe mostrar claramente el flujo de fondos mes a mes y el acumulado. La programación de obra se deberá entregar completamente elaborada, de tal forma que se puedan revisar los siguientes aspectos:

Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S.
Diagrama de Gantt, que debe mostrar como mínimo:

Nombre de la actividad
Cantidad a ejecutar de cada actividad
Unidad
Duración
Ruta crítica
Inicio temprano
Fin temprano
Inicio tardío
Fin tardío



Holguras y flotaciones

Precedencias

Volumen de ejecución semanal.

Programas detallados de utilización de todo el recurso humano, herramienta, equipo, y materiales
DIAGRAMA DE FLUJO, en el cual se debe expresar claramente el flujo de fondos mes a mes y el acumulado.

Hoja de recursos, es de anotar que los recursos utilizados en la programación deben coincidir exactamente con los recursos de los análisis de precios.

En la preparación del plan detallado de trabajo, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las condiciones particulares del sitio, de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos, y los permisos necesarios.

10.9. Personal mínimo requerido

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico exigido en estos pliegos, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la interventoría en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y período durante el cual se desempeñó.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Universidad del Quindío. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá entregar a la interventoría las hojas de vida que acrediten el personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso (**Director de obra, Residente de obra, Ingeniero Residente Auxiliar, Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Comisión topográfica, Especialista estructural, Especialista en geotecnia, Especialista hidrosanitario, Especialista eléctrico y de telecomunicaciones**), el cual debe acreditar las condiciones que se especifican en el presente pliego, y cuya verificación se realizará por el interventor antes de iniciar la obra, con base en los soportes documentales de los profesionales propuestos.





10.10. Director de obra - Dedicación del 50% del tiempo (Mínimo 12 horas semanales en obra)

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de trabajo, con dedicación al menos del 50%, durante todo el tiempo de ejecución del contrato un (1) director de obra, cumpliendo esta dedicación semanalmente con intervención directa en obra.

El adjudicatario deberá presentar la hoja de vida y certificaciones del director de obra para su revisión por parte de la interventoría en forma previa a la iniciación de las obras.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

El profesional deberá cumplir MÍNIMO los siguientes requisitos:

Experiencia: El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar, mediante mínimo (3) contratos, su participación o la prestación de servicios como director y/o contratista en la ejecución de proyectos cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, donde uno de los proyectos certificados deberá ser igual o mayor al 50% del valor oficial de la presente contratación expresado en SMMLV.

Deberá anexar la matrícula profesional y el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería el cual debe encontrarse vigente.

También será aceptada la acreditación de experiencia específica como Residente de obra. La cual deberá acreditar mediante mínimo cuatro (4) contratos donde conste que ha participado o prestado sus servicios como residente de obra en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, donde al menos uno de los proyectos certificados deberá ser igual o mayor al 50% del valor oficial de la presente contratación expresado en SMMLV

La experiencia específica del Director de Obra deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional, III) período durante el cual se desempeñó, IV) dedicación (%) en el proyecto y V) Valor de la obra.

Podrán ser propuesto como director de obra el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas y no haya sido propuesto como residente de obra.

10.11. Residente de obra – Dedicación de tiempo completo (100%)

El profesional ofrecido como Residente de Obra debe ser Ingeniero Civil y poseer la siguiente experiencia:





Experiencia: El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar, mediante mínimo dos (2) contratos, su participación o la prestación de servicios como residente y/o director y/o contratista en la ejecución de proyectos cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, donde uno de los proyectos certificados deberá ser igual o mayor al 50% del valor oficial de la presente contratación expresado en SMMLV.

Deberá anexar la matrícula profesional y el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería el cual debe encontrarse vigente.

La experiencia específica del Residente de Obra deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional, III) período durante el cual se desempeñó, IV) dedicación (%) en el proyecto, V) Área construida (m²) y VI) Valor de la obra.

Podrán ser propuesto como residente de obra el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas y no haya sido propuesto como director de obra.

10.12. Ingeniero Residente Auxiliar – Dedicación de tiempo completo (100%)

El profesional ofrecido como ingeniero residente auxiliar deberá ser Ingeniero Civil y poseer la siguiente experiencia:

Experiencia: El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar, mediante mínimo dos (2) contratos, su participación o la prestación de servicios como ingeniero residente auxiliar y/o ingeniero residente en la ejecución de proyectos cuyo objeto y/o alcance incluya la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales, donde uno de los proyectos certificados deberá ser igual o mayor al 50% del valor oficial de la presente contratación expresado en SMMLV.

Deberá anexar la matrícula profesional y el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería el cual debe encontrarse vigente.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional, III) período durante el cual se desempeñó, IV) dedicación (%) en el proyecto, V) Área construida (m²) y VI) Valor de la obra.

10.13. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – Dedicación de tiempo completo (100%)

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Seguridad y Salud en el trabajo, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable





de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia específica certificada mínima de dos (2) años en proyectos de obras civiles, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista en la obra. Su dedicación será de tiempo completo. Deberá tener certificación como coordinador de trabajo en alturas vigente y además contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.

10.14. Comisión Topográfica - Dedicación del 20% del tiempo

Durante el desarrollo de la obra el contratista deberá tener una comisión de topográfica con una dedicación mínima del 20%, integrada mínimo por:

- Un (1) topógrafo.
- Un (1) cadenero
- Un (1) Equipo completo de topografía

- Topógrafo:

Profesional o tecnólogo con tarjeta profesional vigente.

Experiencia: El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar, mediante mínimo tres (3) contratos, su participación o la prestación de servicios como topógrafo en proyectos cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción, de edificaciones no residenciales.

- Cadenero

Persona mayor de edad, idónea y calificada, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente.

- Equipo y elementos de topografía

El oferente debe suministrar equipos y elementos necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la actividad.

Para el caso de los equipos que requieren de calibración, el oferente deberá presentar una certificación donde conste que dicho equipo está calibrado con una vigencia no superior a 6 meses contados desde la fecha de inicio del contrato.

10.15. Asesores especialistas - Dedicación del 20% del tiempo

El contratista debe contar en su equipo de trabajo con asesores especialistas en las áreas de Geotecnia, Estructuras e Hidrosanitario, para lo cual deberá acreditar la siguiente experiencia:





1. Acreditar título académico como ingeniero civil.
2. Acreditar título académico de postgrado para el área a fin.

Experiencia: Cada uno de los profesionales propuestos para los cargos de especialista en Geotecnia, Estructuras e Hidrosanitario deberá acreditar, mediante mínimo cuatro (4) contratos, su participación o la prestación de servicios como asesor en su respectiva especialidad, en proyectos cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción de edificaciones no residenciales.

Deberán anexar la matrícula profesional y el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería el cual debe encontrarse vigente.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional, III) período durante el cual se desempeñó, IV) dedicación (%) en el proyecto, V) Área construida (m²) y VI) Valor de la obra.

Nota: La dedicación solicitada a los especialistas será exigida durante la ejecución de los trabajos de obra que le competen a su especialidad.

10.16. Especialista eléctrico – Dedicación del 20% del tiempo

El profesional ofrecido como especialista eléctrico debe ser Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista y poseer la siguiente experiencia:

Experiencia: El contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo con un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, quien deberá acreditar su experiencia mediante mínimo cuatro (4) contratos, en los cuales haya participado o prestado servicios como asesor en proyectos cuyo objeto contractual y/o alcance contemple la construcción en la modalidad de obra nueva y/o ampliación y/o modificación y/o reforzamiento estructural y/o reconstrucción de edificaciones no residenciales.

Deberá anexar la matrícula profesional y el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería el cual debe encontrarse vigente.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional, III) período durante el cual se desempeñó, IV) dedicación (%) en el proyecto, V) Área construida (m²) y VI) Valor de la obra.

Reglas para la calificación de la experiencia de los profesionales.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso





de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo. Para contabilizar este tiempo no se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación del profesional propuesto.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, instituciones de educación superior, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.

Se establece que también serán válidas las certificaciones expedidas por empresas privadas (personas jurídicas). Dicho certificado deberá cumplir con las especificaciones de este numeral para que se consideren validas, adicionalmente deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa que expida el certificado la cual debe estar debidamente constituida. La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificación de la información presentada por el proponente.

Nota: En caso de necesitarse el cambio de cualquiera de los profesionales atrás señalados, sus reemplazos deberán cumplir los mismos requisitos señalados, so pena de no ser admitidos por el contratante.

NOTA GENERAL 1: La **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** y la **INTERVENTORÍA** se reservan el derecho de verificar la información aportada por el contratista, a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA GENERAL 2: El no cumplimiento con el personal mínimo requerido o las dedicaciones solicitadas, será considerado como incumplimiento a las obligaciones contractuales.

10.17. Obligación contractual

El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Resulta conveniente establecer un porcentaje del 5% servicios requeridos para la ejecución del contrato, y no podrá ser superior al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Según lo que se manifieste en la oferta. En caso de incumplimiento será objeto de multas, para lo cual se agotará el debido proceso establecido para el procedimiento de multas. La Universidad podrá iniciar acciones legales para imponer, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de incumplimiento. El valor de la multa se tomará a cargo de la garantía o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista. En ningún motivo la multa podrá superar el 10% del valor del contrato

NOTA UNO: Para los efectos previstos en la presente obligación los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real





y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA DOS: Dicha obligación deberá ser acreditada al interventor, junto con el respectivo informe y cuenta de cobro para pago.

NOTA TRES: Se establece que resulta conveniente establecer un porcentaje del 5% en los servicios a contratar, el cual se establecerá en los requisitos técnicos habilitantes del contratista en los Estudios Previos y que el representante legal debe certificar mediante un formato establecido y como obligación específica del contrato que deberá ser evaluado por el interventor del mismo. Nota: este porcentaje no podrá ser superior al diez por ciento (10%).

NOTA 4: Este porcentaje no podrá ser superior al diez por ciento (10%) Por lo tanto, el proponente debe aportar el formato debidamente diligenciado y firmado.

El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de **JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, esto es, deberá garantizar un porcentaje no inferior al 8% del personal que se requiera para la ejecución del contrato de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

10.18. Otro personal del contratista.

Además del personal profesional y técnico, el **Contratista** deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Universidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Universidad se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, cuando medie justa causa para ser sustituido.

La Interventoría y/o Supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

10.19. Programa de trabajo e inversiones.

El **contratista** deberá presentar este programa, el cual corresponde al resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto. Las inversiones deben reflejar





el costo de la obra de acuerdo al periodo escogido y se concluirán con el flujo de fondos, se utilizará el diagrama de barras de tipo Gantt.

10.20. Ejecución

Una vez cumplidos los requisitos para la legalización del contrato, se firmará acta de inicio de la obra, en la cual el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El contratista deberá entregar a la interventoría los siguientes documentos, que estarán sujetos a previa aprobación:

- **Listado completo del personal que se empleará en la ejecución de la obra.** El contratista deberá adelantar gestiones administrativas correspondientes a la contratación de su personal con el fin que, al momento de iniciar labores de obra, todo su personal cuente con afiliaciones a seguridad social, dotaciones y distintivos corporativos, elementos de protección personal y seguridad industrial, certificaciones de competencias y trabajos especializados.
- **Plan de gestión de suministros, subcontratistas y proveedores,** el cual deberá estar acorde con la programación de obra presentada.
- **Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO),** de acuerdo con las disposiciones establecidas en este pliego.
- **Plan de inspección y ensayo de la obra,** el cual deberá estar ajustado a las exigencias de las especificaciones técnicas de construcción y normatividad vigente.
- **Programación de maquinaria y equipos,** el cual deberá estar acorde con la programación de obra presentada y las exigencias de las especificaciones técnicas de construcción. Además, se debe entregar un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y los equipos.

Nota: El interventor del contrato realizará la revisión de los documentos descritos. La interventoría tendrá siete (7) días hábiles para la revisión y aprobación de los documentos.

- Revisión en conjunto con la interventoría y el Área del Departamento de Proyectos de la Universidad del Quindío, de las actividades propuestas en el presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, diseños, planos y programación de obra, en donde se realizarán las aclaraciones pertinentes de cada uno de estos aspectos.
- Inicio en la ejecución de las contingencias necesarias para garantizar la seguridad de la obra y de la comunidad universitaria o en general de las personas y vehículos que transiten por la zona de influencia de las obras. Dentro de estas actividades se incluye la instalación del cerramiento provisional, cintas de seguridad, señalización, así como el inicio en la ejecución del plan de manejo de tráfico.
- Entrega y aprobación del Plan de inversión del Anticipo, así como la constitución de la Fiducia (Patrimonio Autónomo Irrevocable para el manejo del anticipo) de acuerdo con las disposiciones previstas en el presente Pliego de condiciones, si aplica.
- Localización de los sitios dispuestos para la construcción del campamento y almacén, así como de acopio de materiales, baterías sanitarias provisionales, entrada y salida de vehículos hacia la obra.





- Actas de Vecindad y actas de entorno en conjunto con la interventoría y personal dispuesto por el Departamento de Proyectos de la Universidad del Quindío.
- Instalación de Valla provisional con la información general del contrato, que deberá contener lo siguiente:
 - ✓ Dimensiones mínimas: 300 cm x 180 cm
 - ✓ Impresión: Policromía, por un lado
 - ✓ Sustrato: Banner de 13 onzas 3M
 - ✓ Estructura de soporte: cerchas metálicas con soportes en concreto.
 - ✓ Contenido: será enviado por parte de la entidad contratante en el formato correspondiente.
 - ✓ El sitio dispuesto para la instalación deberá ser aprobado por la interventoría y el Departamento de proyectos de la Universidad del Quindío.

Acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento del contrato

“Artículo 67 Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del año 2017: Acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento del contrato:

Además de las cláusulas o acciones que para el efecto establece el derecho privado, la Universidad podrá incluir las siguientes:

1. Terminación Unilateral
 2. Cláusula Penal
 3. Multas
 4. Declaratoria de Incumplimiento.
- 13.8 Cesión del contrato – Subcontratación”.

Los Contratos institucionales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrados no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, para lo cual, se requerirá la conceptualización favorable técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica de la interventoría.

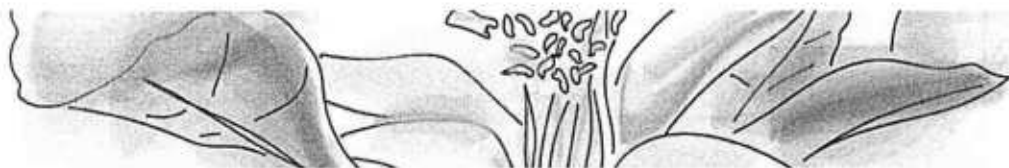
En relación a la subcontratación, esta podrá ser autorizada por la Universidad del Quindío, siempre que medie concepto favorable de la Interventoría. No se permitirá por ningún motivo la subcontratación de más del 40% del valor del contrato.

10.21. Publicidad del proceso contractual

Las actuaciones administrativas de las autoridades de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO alusivas al presente proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

10.22. Solución de controversias contractuales

La Universidad del Quindío, procurará solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas en la actividad contractual, sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, para lo cual podrá utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conformidad a la normatividad vigente.





10.23. Relaciones contractuales

El contrato vincula a la Universidad con el contratista exclusivamente y por lo tanto al representante legal le compete decidir de fondo sobre el contrato. En consecuencia, el contratista no introducirá modificaciones en las condiciones o especificaciones técnicas pactadas sin orden escrita de la entidad contratante, so pena de constituir incumplimiento contractual.

La inobservancia de esta regla libera a la Universidad de toda responsabilidad de los perjuicios que el contratista pueda sufrir, sin perjuicio de las acciones legales que la Universidad pueda instaurar contra éste por los daños causados.

10.24. Solicitudes

La Universidad resolverá con la mayor brevedad posible, todas las solicitudes que el contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. Para tal efecto, se utilizarán trámites ágiles evitando gastos que no sean indispensables, absteniéndose de valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de los requisitos para no decidir o inhibirse de hacerlo. Si es el caso, inmediatamente y de oficio corregirán o subsanarán tales defectos o requerirá al contratista para que lo hagan.

10.25. Actas

La iniciación de las obras, los avances de las mismas y su cotejo con la programación de ejecución e inversión prevista, la liquidación de tales avances, las modificaciones o especificaciones que la Universidad haga de la obra ejecutada con base en las recomendaciones de la interventoría o por su propia iniciativa, la terminación de las obras, la entrega y recibo de las mismas, la liquidación del contrato y en general todas las incidencias que se susciten en la ejecución del mismo deben consignarse en actas que deberán suscribir la interventoría, la Universidad del Quindío y el Contratista.

Tales actas expresarán la fecha, hora, lugar en que se reúnan los intervinientes, el objeto, la información de fondo que se pretenda consignar y en general, todos los datos que resulten necesarios para que se constituyan en pruebas fehacientes de los hechos que registren.

Cuando se trate de registrar hechos que tengan implicaciones económicas o financieras se señalará con toda precisión la información necesaria.

10.26. Sujeción a las apropiaciones presupuestales

La entrega de las sumas de dinero a que LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO queda obligada y sujeta a las apropiaciones presupuestales.

10.27. Vigencia del contrato

El contrato estará vigente durante el término de ejecución y liquidación del mismo, el cual se liquidará dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación, según lo establecido en los Artículos 76 - 77 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío.

Durante este término LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, podrá ejercer las prerrogativas que la ley consagra en materia contractual en su favor.



10.28. Contratos adicionales – prórrogas

Cuando se requiera adicionar en plazo del contrato, el interventor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 30 días hábiles al Departamento de Proyectos de la Universidad del Quindío con el fin de adelantar el trámite necesario; solicitud que deberá estar debidamente sustentada.

10.29 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o la Universidad del Quindío, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Universidad del Quindío, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato. Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría y/o Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

10.30. Efectos de la no suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido para el efecto, quedará a favor de la Universidad, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la Garantía.

10.31. Libro de obra - Bitácora de la obra

El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro de obra o bitácora, el cual debe ser foliado y firmado por el interventor y el contratista. Se mantendrá en el sitio de la obra, en él la Interventoría dejará las observaciones tales como: Estado de tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, sugerencias impartidas de carácter técnico y/o administrativo. La Interventoría no debe limitar sus funciones en lo técnico solamente, el contrato también es jurídico, económico, administrativo, social y ambiental y debe aparecer en la Bitácora.

El contratista debe firmar en la bitácora las observaciones dejadas por la Interventoría como constancia de estar enterado y así mismo puede hacer las observaciones y consignar los comentarios que tenga al respecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, o en caso contrario se dan por aceptadas.





La Universidad, el contratista y el interventor podrán tener libre acceso al libro de obra el cual se mantendrá bajo el cuidado de la Interventoría en sus oficinas de la obra. Para este documento se utilizará un libro de actas de pasta dura foliado.

10.32 Cotizaciones al sistema General de Seguridad Social

El Contratista se compromete a cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos, se obliga a tener el personal que mantiene para este servicio debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral. El Contratista se obliga a pagar a sus empleados el salario y las prestaciones sociales ofrecidas e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de aportes a la seguridad social (EPS, ARL, Pensiones), SENA, ICBF, subsidio familiar, subsidio de transporte, etc. El Contratista suministrará fotocopias de los comprobantes de pago a la Seguridad Social (EPS, ARL, Pensiones), Caja de Compensación, SENA e ICBF, necesarias para tramitar la cuenta de cobro o factura. En consecuencia, el Contratista se obliga a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigidos para la formalización del contrato y en desarrollo del mismo.

El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones da la facultad a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO de no tramitar las cuentas de cobro o factura, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.

El Contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO y a atender las indicaciones de la Interventoría y/o Supervisión en este sentido.

El contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones durante toda la ejecución del contrato según los porcentajes establecidos en Ley. Así mismo deberá acreditar el pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de sus trabajadores y los correspondientes aportes parafiscales a que haya lugar

10.33. Modificaciones del contrato

El contrato que resultare de esta invitación en ningún caso y bajo ninguna razón se modificará el objeto del contrato, será objeto de análisis y consideración para una posible modificación, que mantenga indemne el objeto del contrato, cuando se presenten algunos de los siguientes eventos:

- a) Si por necesidades técnicas o administrativas es indispensable la modificación en áreas del proyecto.
- b) Si se llegase a presentar interrupción en el suministro de materiales especificados dentro del proyecto.
- c) Si se tienen razones no imputables al contratista se deberá hacer adiciones de tiempo de ejecución.





10.34. Contratista independiente

Todo el personal empleado por EL CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo sin que exista relación laboral alguna con la Universidad del Quindío. En consecuencia, EL CONTRATISTA seleccionará el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato y serán de su exclusivo cumplimiento las obligaciones que por ley, convención o contratos de trabajo adquiera con dicho personal, sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume EL CONTRATISTA en este contrato, por tal motivo, deberá amparar al personal vinculado a la obra a una E.P.S. y/o Seguro Social y a una entidad Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. La Universidad del Quindío, a través de la interventoría podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento los documentos y demostraciones de los pagos efectuados relacionados con la seguridad social.

El personal vinculado a la obra, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista, pero en ningún caso menos del salario mínimo legal vigente. Tal pago deberá coincidir con el que se haya previsto en los análisis de precios unitarios.

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija.

10.35. Obligaciones de las partes

Obligaciones del Contratante:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato.
- 2) Pagar el contrato en forma oportuna.
- 3) Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato.
- 4) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la ejecución del contrato.
- 5) Las demás que se desprendan del contrato

Obligaciones del contratista:

1. Allegar las pólizas del contrato de manera oportuna para dar inicio a la ejecución del mismo.
2. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, cumpliendo en su totalidad con las obras contratadas, las cuales deberán realizarse conforme a las especificaciones técnicas, planos y diseños que hacen parte integral del presente proceso.
4. Entregar al interventor del Contrato el Programa de Trabajo e Inversión, ajustado al plazo de ejecución real de los trabajos, Hoja de Vida del personal profesional solicitado, Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, Afiliación y pago al día de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra y el Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO), de acuerdo con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones.





5. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con la interventoría y/o supervisión.
6. El contratista se obliga a disponer del personal, equipos materiales y las herramientas necesarias y óptimas para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, como también deberá garantizar el transporte de los materiales y equipos que serán suministrados y situarlos en el lugar de la obra.
7. Acatar las órdenes de la interventoría y/o supervisión que representa a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.
8. Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales que haya lugar), en forma previa al inicio de los trabajos. La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Pre cooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006. Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina. El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de Ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.
9. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
10. El Contratista deberá tener un buen manejo de Residuos Sólidos (Escombros, Comunes y Peligrosos) manejo del recurso hídrico, cumplir con las normas de aire, ruido, emisiones atmosféricas, flora etc., para lo cual deberá presentar un Plan de Manejo socio ambiental de la obra el cual deberá presentarse al interventor para iniciar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra, y preservará la integridad de todos los bienes de la Universidad del Quindío. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.
12. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la Universidad del Quindío, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y



salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del interventor según corresponda, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa debe incluir la elaboración del panorama de riesgos, la definición de las acciones de prevención de los riesgos, el cronograma de actividades en materia de salud ocupacional, la conformación de brigadas de seguridad y primeros auxilios, y la divulgación del reglamento de higiene y seguridad industrial.

13. Cada uno de los vehículos utilizados en la obra deberá tener certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica, expedido por la autoridad competente, el cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. Cada vez que se cambie un vehículo o ingrese uno nuevo, se deberá reportar a la interventoría, con los documentos correspondientes para su aprobación. La operación y mantenimiento de la maquinaria, y el manejo de combustible y lubricantes se harán en forma tal que se evite el vertimiento de grasas o aceites al suelo o al alcantarillado. La operación de la maquinaria se deberá hacer en un todo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y se deberá cumplir con los estándares para ruido, emisión de partículas y gases. El Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar la normatividad señalada y definir o acoger, según sea el caso, el plan de manejo de tránsito definido para la obra.
14. El Contratista, durante el tiempo que dure la obra, tanto en horas diurnas como nocturnas, empleará señales verticales y dispositivos, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y distancias requeridas. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de señalización o canalización del tránsito. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.
15. Elaborar antes de iniciar la obra, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista, el interventor y los vecinos del sitio de las obras, cuando se requiera.
16. Una vez finalizada la obra, el contratista con aprobación a satisfacción por parte del interventor deberá presentar las actas de cierre de vecindad, cuando se requiera.
17. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, prestaciones sociales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
19. El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá





- sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.
20. Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política ambiental de la Universidad del Quindío, así como de las normas ambientales vigentes aplicables. El contratista deberá garantizar la obtención de los permisos ambientales necesarios y ejercer control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades propias y asociadas al objeto del contrato.
 21. Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un profesional en salud ocupacional, bajo las siguientes características: Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial. El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un profesional en salud ocupacional, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo completo y con cargo a los costos administrativos del contratista.
 22. Acreditar que el personal que realizará las obras se encuentren certificados por una entidad competente, para trabajos en alturas de conformidad con la Resolución, emanada del Ministerio de la Protección Social, por medio del cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas en caso de requerirse.
 23. El CONTRATISTA deberá capacitar al personal comprometido en la ejecución de las obras antes de iniciar los trabajos, abordando los requerimientos de salud ocupacional, recomendaciones de seguridad industrial y aspectos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Esta capacitación deberá ser impartida directamente por el CONTRATISTA y documentada con la firma de todos los asistentes.
 24. Mantener indemne a la Universidad de cualquier reclamo y daños y perjuicios ocasionados a terceros.
 25. Todos los trabajadores deberán portar carnet que los identifique. Este carnet debe contener la siguiente información:
 - Parte frontal:
 - Nombre completo del trabajador.
 - Cédula de ciudadanía, fecha y lugar de expedición.
 - Fotografía reciente.
 - Grupo sanguíneo.
 - Número del contrato.
 - EPS y ARL

En el reverso: Debe estar debidamente firmado por el interventor del contrato. Debe contener la inscripción: "Este carné es personal e intransferible", en el momento de retiro por parte del trabajador o por caducidad en la fecha del contrato, deberá reintegrarse. Esta pieza hace parte del uniforme, por lo tanto, debe ser portada constantemente en un lugar





- visible, tanto por los trabajadores como el ingeniero que estará a cargo de las obras y el profesional de Salud Ocupacional que hará el acompañamiento, siempre que se adelanten actividades materia del contrato. El contratista se obliga a mantener la identificación de sus trabajadores, para lo cual emitirá y suministrará fotografías y documentos que sean necesarios con base en las condiciones especificadas por LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.
26. Contar con mano de obra calificada para la ejecución de los trabajos.
 27. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada o que no cumpla con las especificaciones a juicio del interventor y/o supervisor y reponer los materiales que fueron utilizados en la misma.
 28. El contratista se obliga a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, porcentaje que no podrá ser superior al 10%. Según lo que se manifieste en la oferta. En caso de incumplimiento será objeto de multas, para lo cual se agotará el debido proceso establecido para el procedimiento de multas. La Universidad podrá iniciar acciones legales para imponer, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de incumplimiento. El valor de la multa se tomará a cargo de la garantía o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista. En ningún motivo la multa podrá superar el 10% del valor del contrato.
 NOTA UNO: Para los efectos previstos en la presente obligación los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 NOTA DOS: Dicha obligación deberá ser acreditada al interventor, junto con el respectivo informe y cuenta de cobro para pago
 29. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. CAPÍTULO 11. AUDIENCIAS PÚBLICAS

11.1. Generalidades de las audiencias virtuales.

Se utilizará la aplicación de las herramientas electrónicas y tecnológicas mediante el siguiente procedimiento:

Aplicación: Las audiencias del presente proceso de selección se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica **Microsoft Teams**, que permite el acceso del organizador





que dirige la audiencia, así como de las partes o el administrado, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

Para la participación se podrá descargar e instalar en dispositivos computadores con Windows 7 en adelante y con Mac OS X 10.11 en adelante, así como en dispositivos Android e iOS.

Vínculo de descarga de la aplicación: Para computadores Windows y Mac: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/download-app>

Para dispositivos móviles: Por medio de las tiendas App Store (IOS) y Google Play (Android) instaladas en cada dispositivo. El acceso a la aplicación también podrá ser realizado por medio del complemento solicitado en el navegador en el momento de realizar el acceso al enlace o vínculo de la reunión o audiencia.

Vínculo o dirección de acceso a la audiencia: La ruta de acceso o vínculo para el ingreso a cada audiencia estará disponible en el acto o documento que la convoca, en el cual se indicará el acceso a la página web de la Universidad del Quindío donde se incluirá el vínculo o enlace a la reunión o encuentro sincrónico virtual.

Micrófono y cámara: El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

Capacidad de acceso a internet: Para participar en las audiencias, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda recomendada de mínimo 5 megas.

Funcionario de soporte técnico de la Universidad del Quindío: Es el funcionario delegado por parte del área de soporte técnico para dar acompañamiento técnico, dar acceso virtual a los interesados y de entregar las recomendaciones técnicas al funcionario que dirija la audiencia respecto al manejo de la misma y las solicitudes de uso de la palabra.

Grabación de la audiencia: La grabación de la audiencia se llevará a cabo por medio de la aplicación de reunión virtual.

Acceso virtual a la audiencia: El acceso virtual a la audiencia se llevará a cabo por parte de los intervinientes a través del vínculo establecido para el efecto. Para ingresar al vínculo de acceso virtual los intervinientes deberán ingresar su nombre completo u otro dato de identificación que establezca el funcionario encargado de dirigir la audiencia.

Una vez abierto el vínculo, se deberá certificar por parte del interviniente el cumplimiento de los requerimientos técnicos como prerequisite para acceder a la audiencia.

Los canales virtuales estarán habilitados treinta (30) minutos antes del inicio de la audiencia con el propósito de que los intervinientes accedan a la plataforma y reporten al funcionario de





soporte técnico de la Universidad del Quindío los inconvenientes que presenten, a afectos de superarlos antes del inicio de la audiencia.

Desarrollo de la audiencia a través de medios virtuales: El funcionario encargado de dirigir la audiencia dará los pormenores del desarrollo del proceso.

Para realizar intervenciones, los intervinientes deben pedir la palabra a través del chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams, en el momento en que quien dirige la audiencia abra el espacio para la participación.

Los intervinientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el funcionario encargado de la audiencia. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono.

Los intervinientes deberán mantener siempre sus cámaras desactivadas, únicamente las activarán en el momento en que el funcionario que dirige la audiencia le haya concedido el uso de la palabra.

Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).

El chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra, en los momentos correspondientes. La palabra será otorgada por quien dirige la audiencia.

Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario de soporte técnico de la Universidad del Quindío por los canales establecidos para tal fin en el inicio de la audiencia.

A efectos de garantizar los principios contractuales al debido proceso, la controversia, oponibilidad, publicidad, transparencia, participación de los interesados, proponentes, entes de control y ciudadanía en general, el expediente de contratación de la invitación se encuentra de manera electrónica a disposición de los interesados.

En realización de la audiencia pública se garantizará el debido proceso, la publicidad, transparencia, participación de los interesados, proponentes, entes de control y ciudadanía en general y, se dejará el registro de la actuación.

De conformidad con lo establecido en parágrafo 1 del decreto 537 del 12 de abril del 2020, la universidad informará mínimo dos (2) días hábiles antes de la realización de la audiencia el vínculo o enlace a la reunión o encuentro sincrónico virtual en el link de contratación de la página web institucional.



11.2. Reglas para la audiencia de aclaración, discusión y asignación del riesgo.

Esta audiencia se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams, de conformidad con las reglas anteriores, y además se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se procederá a dar lectura a los riesgos establecidos en el proceso de contratación, con el fin de escuchar las apreciaciones, aclaraciones del proponente frente a la matriz de riesgos, para cada intervención el proponente contará con un término máximo de diez (10) minutos, tiempo en el cual deberán de manera respetuosa expresar sus apreciaciones. **NO HABRÁ OPORTUNIDAD PARA CONTRAREPLICAR**, en aplicación al principio de economía que rige el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del 2017, artículo 6).

La Universidad moderará sus intervenciones, para lo cual otorgará el uso de la palabra, de conformidad al orden de solicitud por parte del proponente o su apoderado, para lo cual deberá identificarse previamente. (Si es apoderado deberá enviar al momento de la audiencia copia del poder y de su documento de identidad al correo contratacion@uniquindio.edu.co

Durante la audiencia, los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. En caso de ser necesario, la Universidad del Quindío o sus representantes para el proceso tomarán las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Luego de agotado el punto anterior, la Universidad procederá a dar respuesta a las apreciaciones del proponente.

11.3. Reglas para la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas.

La presente diligencia se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

a. Verificación de número de propuestas y suministro de contraseña.

En primer lugar, se dará a conocer a los intervinientes el número de propuestas recibidas proyectando en pantalla la bandeja de entrada que corresponde al correo electrónico contratacion@uniquindio.edu.co y, seguidamente, teniendo en cuenta el orden de llegada del mensaje de datos se hará el llamado a cada proponente a efectos de que suministre la contraseña que desbloquea el archivo, esto con el fin de verificar el acceso a la propuesta. No se dará lectura al valor de las ofertas hasta tanto el funcionario encargado haya verificado que cada una de ellas puede abrirse según los datos suministrados por el oferente y/o autorizado, por lo que se reitera que en esta etapa deberá estar presente el oferente y/o persona debidamente autorizada.

En caso de que un archivo de propuesta se encuentre dañado o que no permita abrirse, se permitirá por una única vez que el oferente envíe nuevamente el archivo al correo





contratacion@uniquindio.edu.co, en todo caso esto deberá hacerse dentro de esta etapa de la audiencia.

LA PROPUESTA CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRE DAÑADO O QUE SU ACCESO NO SEA POSIBLE, SEA PORQUE NO SE SUMINISTRE LA CONTRASEÑA O POR IMPOSIBILIDAD DE CONTACTAR AL PROPONENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA Y POR TANTO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

SI EL PROPONENTE O PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA NO ATIENDE EL LLAMADO EN AUDIENCIA PARA ENTREGAR LA CONTRASEÑA QUE PERMITA ABRIR EL ARCHIVO DE SU OFERTA, SE CONSIDERARÁ QUE NO HUBO PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

b. Apertura de propuestas y lectura del valor ofertado.

En atención al orden de llegada del mensaje de datos y una vez desbloqueadas todas las propuestas, se dará apertura procediendo a leer y registrar en el acta lo siguiente: proponente, valor, número de folios y fecha y hora de recepción de cada propuesta. El acta deberá ser suscrita por los representantes de la universidad que allí intervengan. (A.GF-03.01.F.12 Acta de apertura de propuestas).

11.4. Reglas para la audiencia pública de selección de contratista.

En la audiencia pública para la selección de contratistas, se atenderá las siguientes reglas:

Se procederá a dar respuesta a las inquietudes relacionadas con las controversias presentadas en tiempo al informe de evaluación y calificación, por parte del Comité Evaluador designado.

Una vez dada la repuesta a las inquietudes relacionadas con las controversias presentadas en tiempo al informe de evaluación y calificación, se procederá a conceder por una única oportunidad a cada uno de los proponentes o a su apoderado, (solo uno por proponente), con el fin de escuchar sus **apreciaciones a las respuestas dadas por la Universidad**, respecto a las inquietudes relacionadas con las controversias presentadas en tiempo al informe de evaluación y calificación. Para cada intervención el proponente contará con **un término máximo de diez (10) minutos**, tiempo en el cual deberán de manera respetuosa expresar sus apreciaciones. **NO HABRÁ OPORTUNIDAD PARA CONTRAREPLICAR**, en aplicación del principio de economía que rige al Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 050 del 16 de mayo de 2017, Artículo 6º). La Universidad moderará las intervenciones, para lo cual otorgará el uso de la palabra, de conformidad al orden de solicitud por parte del proponente o su apoderado, para lo cual deberá identificarse previamente.

Luego de agotado el punto anterior, la Universidad procederá a dar respuesta a las observaciones presentadas, respecto a las respuestas a las inquietudes relacionadas con las



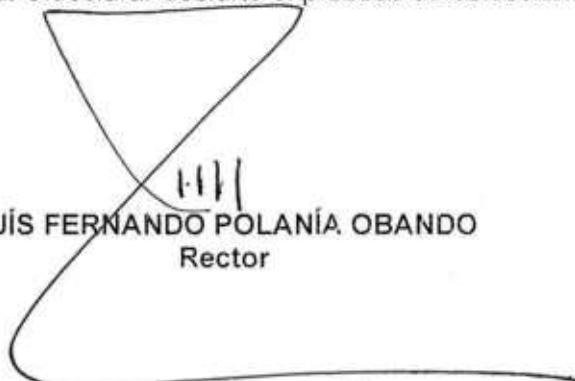


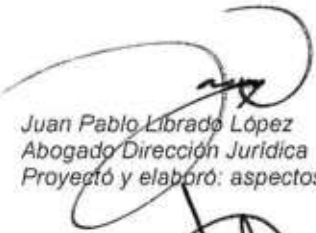
controversias presentadas en tiempo al informe de evaluación y calificación, que fueron proferidas por el Comité Evaluador.

NOTA: Si se llegare a requerir un tiempo para analizar y adoptar decisiones, la entidad suspenderá temporalmente la audiencia, a fin de dar una respuesta y fijar su posición conforme al ordenamiento legal, estatutario y el contenido del pliego de condiciones.


Agotado todo lo anterior, el Comité Evaluador procederá a realizar la respectiva recomendación de adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.


Atentamente:

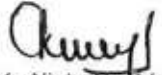

LUÍS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector



Juan Pablo Librado López
Abogado Dirección Jurídica
Proyectó y elaboró: aspectos jurídicos habilitantes


Víctor Alfonso Muñoz Vélez
Director Jurídico
Revisó: aspectos jurídicos habilitantes


Sandra Milena Hernández López
Abogada Dirección Jurídica
Proyectó y elaboró: aspectos jurídicos habilitantes


Mateo Rojas Díaz
Jefe Departamento de Proyectos
Revisó: aspectos técnicos habilitantes y de calificación


Ángela María Nieto Giraldo
Contratista Departamento de Proyectos
Proyectó y elaboró: aspectos técnicos habilitantes y de calificación


Ana María Hernández Arenas
Directora Financiera
Revisó: aspectos financieros habilitantes


Juan Carlos Duque Ortiz
Profesional Dirección Financiera
Proyectó y elaboró: aspectos financieros habilitantes

